

*Plan de Desarrollo Económico,
Social y de Obras Públicas para
Santa Fe de Bogotá D. C. 1998-2001*

“Por la Bogotá que Queremos”



Acuerdo No. 06 de Junio 8 de 1998



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ACUERDO NUMERO 06 DE 1998

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PUBLICAS PARA SANTA FE DE BOGOTA D.C. 1998-2001 - POR LA BOGOTA QUE QUEREMOS”

EL CONCEJO DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en los Artículos 339 y 345, Ley 152 de 1994, Decreto ley 1421 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

A C U E R D A:

I PARTE

PARTE GENERAL

TITULO I

OBJETIVO Y ESTRUCTURA DEL PLAN

ARTICULO 1o. OBJETIVO DEL PLAN: El objetivo del Plan es generar un cambio profundo en la manera de vivir de los ciudadanos, devolviendo la confianza a todos los bogotanos en su capacidad para construir un futuro mejor y dinamizar el progreso social, cultural y económico. Se trata de proyectar y hacer viable a Bogotá para enfrentar los retos y aprovechar las posibilidades que impone una nueva era, trabajando con miras a mejorar significativamente la calidad de vida para las presentes y futuras generaciones.

ARTICULO 2o. ESTRUCTURA DEL PLAN: El Plan se estructura a partir de siete prioridades, consistentes con el Programa de Gobierno. Para la atención de dichas prioridades se han establecido estrategias y programas, que serán desarrollados con

una visión intersectorial desde cada una de las entidades distritales. Cada programa contempla las metas que permitirán identificar los cambios que se espera generar en la ciudad y el modo de vivir en ella.

El Plan incluye cinco principales proyectos prioritarios: Sistema Integrado de Transporte Masivo, Construcción y mantenimiento de vías, Banco de Tierras, Sistema Distrital de Parques y Sistema Distrital de Bibliotecas. Por sus características y gran envergadura, la ejecución de estos proyectos requiere de la concertación con otros niveles territoriales y el sector privado y, por lo tanto, de un esfuerzo especial de coordinación por parte del Gobierno Distrital.

TITULO II

LAS SIETE PRIORIDADES Y SUS CORRESPONDIENTES ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y METAS

ARTICULO 3o. PRIORIDADES: Las prioridades del Plan de Desarrollo constituyen los aspectos estructurantes para propiciar el desarrollo pleno del potencial humano y alcanzar la felicidad de los individuos, la familia y la sociedad, mediante un trabajo conjunto entre los sectores público y privado, focalizado en la población más necesitada. Estas son: Desmarginalización, Interacción Social, Ciudad a Escala Humana, Movilidad, Urbanismo y Servicios, Seguridad y Convivencia y Eficiencia Institucional.

En la base de cada una de las prioridades subyacen el respeto y la defensa de los bienes e intereses colectivos, el imperativo de brindar mayores oportunidades para la realización del potencial humano y el desafío de mejorar la calidad de vida de la mayoría de los ciudadanos y propiciar, con ello, un proceso de aprendizaje hacia una nueva manera de vivir en nuestra ciudad.

La dimensión social es la base del Plan de Desarrollo, determinando como su eje central la concentración de recursos de inversión pública en la atención de los grupos de población más pobre. El componente ambiental es también estructurante del Plan, en la medida en que el principio de sostenibilidad está presente en todas las prioridades.

CAPITULO I. DESMARGINALIZACION

ARTICULO 4o. DEFINICION: Elevar la calidad de vida de la población residente en barrios con deficiencias en infraestructura y servicios sociales, a través de la

intervención sobre aquellos aspectos que permitan superar dichas deficiencias y dinamizar en la comunidad la apropiación de la construcción de su destino.

ARTICULO 5o. ESTRATEGIA: La estrategia de desmarginalización consiste en una intervención sobre el entorno público que combina el esfuerzo de la Administración Distrital y las localidades y prevé la vinculación de la comunidad y el sector privado, de forma tal que los habitantes de dichos barrios se conviertan en gestores, aportantes y garantes de permanencia de la acción realizada y no en simples receptores de una acción estatal. Lo anterior, asegurará la suma de esfuerzos físicos, financieros y de trabajo que permitirá terminar el equipamiento físico y social de barrios que, en general, han surgido de procesos de desarrollo ilegal, estrategia que exige la coordinación entre las empresas de servicios públicos, para que los cronogramas de las obras que se ejecuten simultáneamente se consulten y armonicen.

Esta estrategia tiene un carácter masivo porque involucra grandes áreas de la ciudad y porque intervendrán simultáneamente las entidades distritales competentes, con el fin de lograr economías de escala y un mayor impacto. Es integral porque cubre la infraestructura física, social, cultural y deportiva. Y es coordinada porque implica el trabajo con las comunidades y administraciones locales para sumar el esfuerzo y los recursos de todos que, por separado, son escasos e insuficientes.

Con estas acciones se pretende crear entornos saludables que dignifiquen al hombre y dinamizar la vida barrial, canalizando el potencial de desarrollo de sus habitantes. La infraestructura física no es un simple requisito funcional, sino un vehículo de acción social: los programas artísticos, culturales, deportivos y demás, generados en ellos, son los que tienen un mayor impacto en la vida social; no es el cemento ni los tubos sino la apropiación comunitaria de los espacios públicos. La desmarginalización es, por lo tanto y ante todo, una estrategia de equidad social para sacar adelante sectores poblacionales cuya marginalidad está severamente marcada por las condiciones de un entorno deteriorado e inconcluso.

ARTICULO 6o. PROGRAMAS:

a. Ampliación y mejoramiento de la infraestructura vial y de servicios públicos: En el marco de este programa se realizarán obras físicas tendientes a suplir, en este orden, acueducto, alcantarillado y pavimentos locales.

b. Ampliación y mejoramiento de la infraestructura del sector social: Las acciones de este programa están orientadas hacia el desarrollo de la infraestructura de los servicios sociales y la ampliación de la cobertura de atención a la población más vulnerable, especialmente la infantil, en materia de salud, educación y bienestar social.

Se prevé la creación de cupos educativos, mediante la construcción de establecimientos y la suscripción de convenios con entidades sin ánimo de lucro, que operen con la jornada escolar única, lo que permitirá, además, que los niños y jóvenes asistan a centros educativos cercanos a sus sitios de vivienda.

Se ejecutará un programa de atención a niños entre 0 y 6 años, que integre el cuidado diario con intervenciones formativas y en el que converjan los esfuerzos de las entidades estatales a las que compete el desarrollo infantil en sus distintas dimensiones: nutrición, recreación, salud, educación, prevención y protección. Con tal propósito se pondrán en funcionamiento centros de atención para niños menores de 6 años, mediante alianzas con el sector privado y organizaciones solidarias; con este modelo se pretende reestructurar el sistema de atención a la población infantil, actualmente constituido principalmente por los hogares comunitarios de bienestar infantil, y beneficiar primordialmente a los hijos de las familias de sectores más necesitados.

Así mismo, se adelantarán acciones tendientes al fortalecimiento de la oferta pública de salud con énfasis en el primer nivel de atención; se prevé, entre otras actividades, la construcción de tres hospitales de segundo nivel, el refuerzo estructural de los hospitales de tercer y segundo nivel y la dotación y mejoramiento de todos los hospitales. Se construirá un centro de control de la fecundidad, como elemento dinamizador de la política de regulación en el tema.

c. Ampliación y mejoramiento del espacio público y la infraestructura recreativa y deportiva: El programa comprende la construcción de parques e instalaciones adecuadas para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y culturales; la realización de obras para recuperar andenes, vías peatonales y escaleras; y la ejecución de un programa masivo de arborización. Adicionalmente, puesto que las fachadas constituyen un elemento estructurante del entorno público, se adelantarán acciones para su mejoramiento con pañete y pintura, para dar un nuevo ambiente de vitalidad y dignidad a estos barrios.

d. Adecuación de zonas de riesgo y atención a familias afectadas: A partir de los estudios de zonificación por riesgo realizados en los sectores de la ciudad bajo mayor grado de amenaza por fenómenos naturales o antrópicos, se identificarán sitios críticos que merecen un tratamiento especial, para los cuales se adoptarán medidas preventivas y de mitigación del riesgo. De igual manera, quedarán establecidas las necesidades de reubicación de familias como una medida preventiva frente a situaciones de alta amenaza y exposición. Estas necesidades serán cubiertas por programas específicos de reubicación, orientados a los asentamientos que se encuentren dentro de un concepto de riesgo alto no mitigable.

e. Promoción de la Gestión comunitaria e institucional: Se apoyarán los proyectos presentados por la comunidad, aprovechando los suministros y recursos humanos locales al momento de adelantar las obras en los barrios a desmarginalizar, definir sus

diseños, programas de mantenimiento y disfrute colectivo, de tal manera que la comunidad se apropie de los resultados y su aprovechamiento.

f. Fomento a la inversión local: Se desarrollarán acciones tendientes a legalizar barrios marginales para incorporarlos a la dinámica de desarrollo de la ciudad y se apoyarán procesos de titulación de predios, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

En este programa se incluye un alto porcentaje de los recursos correspondientes a las transferencias a los Fondos de Desarrollo Local, proyectado con base en el gasto histórico de las localidades conformadas por zonas en las que se intervendrá en el marco de la prioridad de desmarginalización. Lo anterior constituye un ejercicio indicativo que tiene en cuenta los rubros de inversión de las localidades en los años anteriores y que se ajustará en los presupuestos anuales a las necesidades que queden consignadas en sus respectivos planes de desarrollo, sin perjuicio de lo estipulado en el art. 89 del Decreto Ley 1421 de 1993.

ARTICULO 7o. METAS:

- a) Construir 1.100 Km./carril de vías locales y 10.300 m2 de estructuras de puentes menores. Construir 2.300 Km. de redes de alcantarillado y 350 Km. de redes de acueducto.
- b) Construir tres hospitales de segundo nivel de atención, tres de primer nivel y dos centros de salud mental. Construir un centro de control de la fecundidad. Aumentar 450 camas, 68 de las cuales corresponden a unidades de cuidados intensivos. Mejorar 110 establecimientos de salud (97 de primer nivel de atención, 8 de segundo nivel y 5 de tercer nivel)

Estudiar, crear y dotar una central de trauma, preferiblemente en el sur de la ciudad. En las instalaciones de la Clínica Fray Bartolomé de las Casas se prestará preferiblemente el servicio de un hospital geriátrico.

- c) Crear 70 mil cupos educativos para la población de estratos 1 y 2; construcción de 51 establecimientos; la ampliación de aulas de preescolar y la suscripción de convenios con organizaciones sin ánimo de lucro dedicadas al sector educativo. Ampliar la jornada en 100 establecimientos de los estratos 1 y 2, desarrollando actividades complementarias en teatros, parques y museos.
- d) Construir 180 centros de atención para niños menores de 6 años, que permitirán mejorar las condiciones de atención y ampliar la cobertura en 57 mil cupos, en convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Se vincularán preferiblemente las madres comunitarias de dicha institución.

- e) Construir 50 parques de barrio y 50 canchas múltiples en barrios marginales y dotar de cancha múltiple y/o espacios culturales a los que no la tengan y recuperar las que se encuentran en mal estado; arborizar 100 kilómetros de ejes viales y 20 hectáreas de parques barriales. Construir 3.300 metros de vías peatonales y 2.300 m² de espacios comunales.
- f) Reubicar 2.000 familias que habitan en 30 hectáreas en alto riesgo y por afectaciones de obras.
- g) Involucrar a las comunidades en la realización de 1.500 proyectos productivos que beneficiarán directa e indirectamente a 7.500 personas; vincular en actividades de promoción de la organización social a 20 empresas privadas y 150 organizaciones comunitarias.
- h) Legalizar 450 barrios subnormales.

CAPITULO II. INTERACCION SOCIAL

ARTICULO 8o. DEFINICION: Mejorar significativamente los niveles de calidad y cobertura en la oferta de los servicios sociales.

ARTICULO 9o. ESTRATEGIA: La acción de gobierno está dirigida estratégicamente hacia el mejoramiento integral de las condiciones de vida de toda la población. Se trata de procurar el bienestar de los individuos y los colectivos sociales a partir del desarrollo de capacidades, potencialidades, opciones e interacción de redes de compromiso cívico.

Con la estrategia de interacción social se propenderá por que haya mayor igualdad de condiciones para el desarrollo pleno de los seres humanos; se procurará todo el apoyo a los más necesitados, a los discapacitados y, de manera especial, a los niños y jóvenes para que puedan convertirse en ciudadanos productivos y más felices. Las condiciones de equidad para el acceso a la educación y la salud y la calidad en la prestación de estos servicios juegan un papel fundamental como factores de cohesión y dinamización del progreso social y económico de los individuos y la sociedad en su conjunto. Estos son aspectos fundamentales para desarrollar el potencial humano, elevar la calidad de vida y construir una sociedad mejor y más productiva.

La estrategia contempla la conformación del Comité Distrital de Política Social, la creación del Sistema Distrital de Bienestar Familiar y el diseño de una política social, como un instrumento poderoso para incidir sobre las condiciones de equidad y bienestar de la población. Esto permitirá, por una parte, articular la inversión de los

sectores de salud y bienestar social, educación y cultura, recreación y deporte y, por otra, integrar y priorizar la inversión realizada por las entidades distritales, los organismos no gubernamentales y el sector privado. Conscientes del reto que impone el crecimiento de la población, concentrado especialmente en los sectores más pobres, se implantará un esquema de gerencia social integral que permita responder de manera eficiente, eficaz y con calidad a la creciente presión sobre la oferta de servicios sociales, a través, principalmente, de la transformación de subsidios de oferta a demanda. En el desarrollo de esta prioridad será fundamental la coordinación entre la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y el Departamento Administrativo de Bienestar Social, para lo cual, además del Comité Distrital de Política Social, se diseñarán otros instrumentos que permitan una acción conjunta en los temas que así lo requieran. De otro lado, se propenderá por una coordinación con las entidades del orden nacional al frente de temas sociales, para coordinar la ejecución de proyectos conjuntos y para la intervención del Distrito en el diseño de políticas sectoriales, que se acomoden a las particularidades del Distrito en comparación con otras ciudades y municipios del país.

Por último, se generalizará la aplicación del SISBEN como instrumento de focalización de la inversión social, teniendo en cuenta que el SISBEN presenta deficiencias en su aplicación en el Distrito. La Administración Distrital promoverá los trabajos conjuntos con la Nación que permitan revisar y adecuar este importante instrumento.

ARTICULO 10o. PROGRAMAS:

a. Mejoramiento de la calidad de la educación: En el marco de este programa se hará un esfuerzo masivo para el mejoramiento de la infraestructura y la dotación de las instalaciones educativas, de tal manera que se construyan ambientes que estimulen el desarrollo físico, intelectual y emocional de niños y jóvenes. Por otra parte, se aplicarán pruebas de medición del logro educativo de los alumnos y se proveerán indicadores que permitan dirigir las intervenciones y monitorear los avances, prestando especial atención a instituciones y estudiantes que pueden ser catalogados como de “alto riesgo”. Se dará prelación a los derechos del niño en aplicación de este principio constitucional. Así mismo, se adelantarán acciones coordinadas de mejoramiento de las instituciones escolares estatales, relacionadas con la capacitación de los recursos humanos y el fortalecimiento de la organización escolar; y se otorgarán incentivos a centros educativos públicos y privados que demuestren mejoras significativas en sus resultados y propósitos. A partir de las evaluaciones de logro educativo, se emprenderán iniciativas para el mejoramiento de la calidad, enfatizando la educación básica en los temas lecto-escritura, matemáticas, español, sociales y valores. Se culminará el proyecto “Red Integrada de Participación Ciudadana”. Se continuará y ampliará, en localidades que aún no existan, las escuelas de formación para adultos “Escuelas Hogar”.

La Secretaría de Educación destinará los recursos necesarios para lograr el objetivo propuesto en el presente proyecto, utilizando instrumentos de cooperación y convenios establecidos.

Con el fin de avanzar en la ampliación de la jornada educativa y en tanto se progresa en la implantación gradual de la jornada escolar única, se ha previsto la utilización intensiva de los espacios públicos y los medios de comunicación, de manera que se amplíen las oportunidades educativas y se provean condiciones adecuadas para actividades recreativas, culturales y deportivas más allá de la jornada escolar, en estrecha vinculación con los Proyectos Educativos Institucionales -PEI-.

Para responder a las expectativas de los jóvenes en el nivel de educación media, se diseñará y pondrá en marcha un modelo pertinente a los requerimientos del sector productivo y de la educación superior. La educación media tiene el doble reto de fortalecer los aprendizajes básicos y de brindar “alfabetización laboral”, que permita a los alumnos conocer sus intereses y capacidades individuales y desarrollar competencias genéricas que sirvan de base a cualquiera de las formaciones específicas posteriores.

El programa incluye la creación de mecanismos tales como el Fondo de Financiación para la Educación Superior, que posibilite a los ciudadanos de escasos recursos el acceso a las universidades y permitan la participación activa de los centros de educación superior y de investigación, públicos y privados, en el análisis y construcción de alternativas para el desarrollo de propuestas educativas innovadoras, así como en la formación de los recursos humanos.

Se buscará el fortalecimiento de la Universidad Distrital como universidad pública al servicio de los habitantes del Distrito Capital.

Se establecerá el Plan Distrital de Ciencia y Tecnología, que diseñará la política pública de investigación y aplicación del componente científico - tecnológico de Santa Fe de Bogotá en todos los niveles del ciclo educativo.

b. Mejoramiento de la calidad y cobertura en la prestación de los servicios de salud: En este programa convergen el fortalecimiento de la salud pública preventiva, para garantizar a la población en general el acceso a actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que generen hábitos de vida saludable; el desarrollo del sistema de vigilancia epidemiológica; y la implantación de programas para disminuir la mortalidad materna, perinatal y de niños menores de 5 años; programas para atender los menores objeto de abuso sexual. En general, se garantizará el acceso al sistema de seguridad social en salud tanto en su afiliación como en la prestación del servicio, principalmente a la población vulnerable y pobre.

Estas iniciativas buscarán una atención de mejor calidad, y la prestación de un servicio más ágil, efectivo y con una mejor atención personalizada. Se realizarán iniciativas

específicas para grupos de población, tales como programas para pacientes con SIDA, para discapacitados, y campañas de vacunación y en contra del alcoholismo. Se adquirirán, dotarán y pondrán en servicio unidades móviles de salud.

Adicionalmente, se prevé la consolidación de la autonomía institucional de las Empresas Sociales del Estado Distritales y del sistema de referencia y contra-referencia en la prestación del servicio; el mejoramiento de la oferta pública Distrital de servicios de salud; y el desarrollo del sistema de garantía de la calidad del servicio en las instituciones prestadoras públicas y privadas.

La Administración Distrital buscará facilitar el acceso a los servicios de salud de la población afiliada a las diferentes administradoras del régimen subsidiado. Para ello, la Secretaría de Salud intensificará los procesos de interventoría y diseñará mecanismos más estrictos en la conformación y organización de la red de prestadores de servicios de salud que atiende a la población del régimen subsidiado.

c. Mejoramiento de la calidad y aumento de la cobertura de servicios a grupos vulnerables: El programa busca ampliar el acceso efectivo y oportuno de la población en pobreza crítica y en condiciones de exclusión social a los servicios de bienestar básico y a oportunidades de vinculación social, mediante acciones de protección y prevención. Estas acciones estarán dirigidas prioritariamente a niños, ancianos y habitantes de la calle; se busca con ellas incidir en la superación de situaciones de crisis y superar factores de riesgo social. Se diseñarán, entonces, acciones encaminadas a cada uno de los grupos poblacionales anteriormente mencionados, dentro de estrategias diferenciadas, y enmarcadas dentro de las políticas del sector social, buscando acciones sincronizadas con otras entidades del Distrito.

Entre otras acciones, el programa comprende el mejoramiento de las condiciones de infraestructura física y dotación de las unidades operativas, la redefinición del esquema de atención a la población infantil, la estrategia de atención a jóvenes y de programas especiales para la población de la tercera edad promocionando el pasaporte vital y para indigentes, y el diseño de esquemas de cofinanciación de nuevos proyectos con el sector privado que garanticen su sostenibilidad.

Las entidades orientarán recursos hacia programas que mejoren la calidad de vida de los discapacitados prioritariamente de estratos 1 y 2.

ARTICULO 11o. METAS:

a) Orientar recursos para apoyar a 350 establecimientos educativos de bajo logro en el mejoramiento de su calidad; mejorar los factores asociados a la calidad, adecuación física, dotación básica y didáctica en todos los establecimientos públicos educativos del Distrito; construir 8 centros de apoyo didáctico a la educación media; ampliar 30.000 cupos en estratos 1 y 2.

Se creará un Fondo para la financiación de la educación superior de los bachilleres de los estratos 1 y 2. La Administración reglamentará su funcionamiento.

- b) Dar continuidad y ampliar el programa de las escuelas de formación para adultos.
- c) Incorporar la red hospitalaria pública del Distrito al sistema único de históricas clínicas; acreditar 5.500 instituciones prestadoras de servicios de salud en el cumplimiento de requisitos esenciales; y contar con 1.750.000 personas afiliadas al régimen subsidiado de salud en el 2001.
- d) Ampliar la cobertura de los programas de vacunación hasta alcanzar el 95% de la población; establecer sistemas de vigilancia epidemiológica y epidemiológica ambiental para toda la ciudad; aumentar la cobertura en prestación de servicios en 4.5% anual para los egresos hospitalarios y 3% anual para las consultas de urgencia.
- e) Crear el centro de Traumatología preferiblemente en el sur de la ciudad.
- f) Atender personas en condiciones de pobreza crítica y de exclusión social, mediante programas de prevención y protección.
- g) Se construirán y dotarán centros de asistencia integral para niños de y en la calle y habitantes de la calle.

CAPITULO III. CIUDAD A ESCALA HUMANA

ARTICULO 12o. DEFINICION: Incrementar la cantidad y calidad del espacio público para los bogotanos.

ARTICULO 13o. ESTRATEGIA: Esta estrategia consiste en recuperar el espacio público en donde se comparte socialmente la ciudad y devolver un elemento primario al hombre para que pueda iniciar un proceso de resocialización con el entorno y sus conciudadanos. Se trata de reubicar el centro conceptual de la ciudad en el ser humano y fundar parte de las bases para recomponer la vida en común en Bogotá. De esta manera se volverá a tener una ciudad que invite-convide a niños, jóvenes, ancianos y adultos a disfrutar, a gozar y a vivir alegremente en ella. Una ciudad con múltiples parques y áreas verdes que posibilite y optimice el uso del tiempo libre de los ciudadanos, estimule la convivencia civilizada, fortalezca la amistad entre vecinos, amplíe la posibilidades para que personas discapacitadas tengan las mismas oportunidades para disfrutar de su ciudad, mejore la seguridad ciudadana, promueva

y fomente la cultura del cuidado y mantenimiento del espacio público por parte de los ciudadanos y ofrezca una mejor calidad de vida a todos sus habitantes.

La desacralización de lo público, la pérdida de la noción de protección del patrimonio colectivo como deber y derecho de la comunidad, la debilidad de las autoridades para hacer cumplir las normas, entre otros aspectos, han contribuido a la pérdida progresiva de nuestra identidad e imaginario colectivos, de nuestro sentido de pertenencia a la ciudad, debilitando los lazos de convivencia. Para revertir este proceso es preciso adoptar medidas para el restablecimiento del espacio público de la ciudad, de los espacios para el peatón, espacios propios de la estética urbana que conforman la ciudad, espacios en los cuales se es ciudadano, en los cuales se convive y se establecen relaciones con los demás.

La ciudad se concreta en el andén - lo público -, que es el espacio/límite entre las vías - dominio de los vehículos - y las edificaciones - dominio de lo privado -. Por ello se busca que todos reconozcamos nuevamente a la ciudad como nuestra casa, como el escenario común para el devenir de todas las manifestaciones del espíritu humano, como pertenencia esencial del hombre, que, a su vez, se reconoce así mismo en la apropiación de los elementos que conforman ese patrimonio colectivo que significa ciudad.

De forma paralela, se adoptarán políticas y estrategias ambientales orientadas al crecimiento y desarrollo sostenible, de tal forma que se garantice una mayor calidad de vida, la conservación de los recursos naturales y los ecosistemas estratégicos, en una perspectiva de largo plazo. Se prevé su articulación con las políticas y estrategias ambientales expresadas en el Plan Trienal de Gestión Ambiental. El propósito es convertir a Bogotá en una ciudad ecológica, cuyo crecimiento esté enmarcado dentro de un modelo de desarrollo sostenible que le permita ofrecer un mejor mañana a las futuras generaciones con un incremento sostenido en la calidad de vida de todos los bogotanos.

La Administración Distrital prevé la creación de una entidad para la defensa y administración del espacio público, para adelantar las acciones de control del uso y recuperación del espacio público urbano.

ARTICULO 14o. PROGRAMAS:

a. Recuperación, mejoramiento y ampliación del espacio público: El programa contempla proyectos para la renovación integral de los elementos urbanísticos que permitan el uso y disfrute de espacios públicos y garanticen la reanimación de los corredores peatonales, bajo unos principios básicos de estética urbana y con óptimas condiciones de seguridad y comodidad, que demuestren respeto por la dignidad del ser humano.

Se trata de ampliar y recuperar para el peatón el espacio público invadido por múltiples actividades particulares y privatizado de facto, principalmente para su uso como estacionamiento para vehículos; en este sentido, se adelantarán acciones para la prohibición del estacionamiento sobre los andenes y la introducción de un esquema para la construcción de parqueaderos por concesión. También se enfrentará la ocupación de los andenes por casetas y vendedores informales, atendiendo, a la vez, un problema social mediante el apoyo para su formalización de manera que puedan acceder a condiciones de trabajo más dignas. Este proceso se adelantará a través de la identificación de espacios en la ciudad que sirvan para la ubicación de estos vendedores, en zonas estratégicas que les permitan adelantar sus negocios, mediante la adquisición, promoción y desarrollo de proyectos comerciales formales.

Se prevé un desarrollo que contemple el tratamiento adecuado de todos los elementos - zonas verdes, plazoletas, árboles, paseos y escaleras peatonales, alamedas, zonas duras y amoblamiento urbano y vías, entre otros -, que son parte integral e indivisible del espacio público.

Por otra parte, en el marco de este programa se adelantará la construcción y mejoramiento de espacios culturales, como bibliotecas y escenarios tradicionales, que contribuyan a enriquecer y embellecer el espacio público y generar ambientes urbanos estimulantes para la formación individual y la vida en comunidad.

b. Recuperación, mejoramiento y ampliación de parques, infraestructura recreativa, deportiva y ecosistemas estratégicos: Las acciones de este programa están orientadas, en primer lugar, hacia la constitución de un Sistema Distrital de Parques que integre y armonice los niveles barrial, local, zonal, distrital y metropolitano, ampliando la infraestructura para la recreación, el esparcimiento y la práctica de deportes al aire libre para atender la demanda de los individuos y la colectividad. En segundo lugar, hacia el fortalecimiento y conservación de la estructura ambiental necesaria para soportar el proceso de consolidación de la ciudad edificada y de las áreas a desarrollar.

Se trata de adecuar grandes áreas para la preservación ambiental y el desarrollo recreacional, de tal manera que se amplíe la oferta ambiental y se potencien los beneficios ambientales, urbanísticos y recreativos de la red de zonas verdes del Distrito, constituida por las rondas de los cuerpos de agua, los parques distritales y regionales, las zonas de cesión, los parques de barrio y la red verde vial. Se pretende conectar algunas áreas de la ciudad y crear grandes parques, teniendo en cuenta que todavía es posible adquirir terrenos que aún no están construidos y transformarlos en parques: cada lote que se logre convertir en parque beneficiará no sólo a los ciudadanos de hoy sino a los de las generaciones por venir.

Se atenderán los cerros orientales y el sistema hídrico del Río Bogotá, considerados áreas de borde de la ciudad, que constituyen ecosistemas estratégicos de extremo a extremo, cuyas funciones y características ecológicas los convierten en zonas

prioritarias para la implantación de medidas de manejo y recuperación. En el Páramo de Sumapaz se implantará una serie de instrumentos de ordenamiento ambiental, se definirán alternativas de uso y se aplicarán regulaciones orientadas a la preservación de los recursos naturales, con especial énfasis en el recurso hídrico, dado su carácter estratégico como servicio ambiental para el Distrito Capital.

c. Administración del espacio público y de la infraestructura recreativa y deportiva: El programa contempla la estructuración de mecanismos efectivos para la recuperación del espacio público y el mantenimiento de las zonas de conservación y recreación conformadas. La nueva entidad para la defensa y administración del espacio público se encargará, entre otras, de ejercer control sobre la descontaminación del entorno visual, que se encuentra invadido por vallas y avisos que agreden permanentemente al ciudadano. En este sentido, se presentará al Concejo una propuesta para reducir drásticamente la permisividad sobre el tema y reglamentar la disposición de vallas y avisos de manera más respetuosa hacia el ciudadano y la ciudad.

Por otra parte, el Instituto Distrital de Recreación y Deportes pondrá en marcha un esquema para la administración del Sistema Distrital de Parques, bajo la tutela y orientación de las directrices señaladas por el Comité Distrital de Parques, el cual convoca tanto a las entidades distritales competentes como a entidades sin ánimo de lucro y autoridades regionales. Este modelo de administración cobijará no sólo aspectos físicos como mantenimiento general, aseo y vigilancia, sino la definición de políticas y la promoción de actividades recreativas, deportivas y culturales para optimizar el uso de los parques.

d. Control y mitigación del impacto ambiental: Este programa está dirigido a controlar la degradación ambiental, minimizar la contaminación atmosférica, sonora, hídrica y del suelo y mejorar las condiciones para el manejo de basuras y disposición de desechos en las áreas urbanas y suburbanas de la ciudad.

Para ello se actuará sobre todos los elementos que eviten y reduzcan la depredación del entorno como consecuencia del desarrollo descontrolado de los asentamientos urbanos y se atenderá la descontaminación de las corrientes de agua que atraviesan la ciudad. Se estructurará una política ambiental que desestime el uso de tecnologías contaminantes y propicie medidas de tipo preventivo. Medidas como la sustitución del vehículo privado por el sistema de transporte público, la promoción del uso de la bicicleta y la exigencia para que los buses tengan sistemas menos contaminantes y se constituyan en transporte ecológico, contribuirán a la descontaminación ambiental de la ciudad.

En el área rural se pondrá en marcha una política de ordenamiento ambiental desarrollando programas de capacitación, asistencia y transferencia de tecnología agropecuaria, a través de las Unidades Locales de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental, ULATA.

ARTICULO 15o. METAS:

- a) Mantener 190 km² de espacio público representados en separadores, sardineles, orejas, zonas verdes y andenes; construir 250 mil m² de espacio público, incluyendo el eje ambiental de la Avenida Jiménez, el camino a Monserrate y otras vías modelo de espacio público; construir 9.500 m² de estructuras de puentes peatonales y mantener 100 puentes peatonales. Fomentar el traslado a actividades económicas formales de 20 mil vendedores ambulantes. Construir y dotar cuatro grandes bibliotecas y dotar y adecuar las 19 bibliotecas entregadas por el Concejo de Santa Fe de Bogotá y otros espacios culturales como la media torta del sur con capacidad para 30 mil espectadores.
- b) Construir seis parques urbanos y rurales: Cerros Orientales, Juan Amarillo - Los Molinos - Córdoba, La Conejera, Fucha, el parque ecológico del río Tunjuelito y el parque Gibraltar; construir 200 hectáreas de parques metropolitanos, entre los que se encuentran San Rafael y Tominé. Dotar y mejorar 385 parques metropolitanos, deportivos y barriales, que se arborizarán con 60 mil árboles; arborizar 400 Km. de ejes viales con 50 mil árboles. Empradizar 334 hectáreas del relleno sanitario doña Juana y recuperar ambientalmente una cantera en Suba.
- c) Aumentar la capacidad de las administraciones distrital y local y de la comunidad para administrar y mantener los parques, escenarios deportivos y el espacio público en general. Supervisar el servicio de alumbrado público de 34.300 hectáreas.
- d) Controlar los niveles de contaminación ambiental de mil vertimientos industriales y la emisión de gases de 60 mil vehículos. Realizar en la planta El Salitre el tratamiento de 4 m³/seg. de aguas residuales, que en el año 2001 equivaldrán a 126 millones de m³. Brindar asistencia técnica a 200 pequeñas y medianas empresas en la identificación y ejecución de proyectos productivos con tecnologías limpias.

CAPITULO IV. MOVILIDAD

ARTICULO 16o. DEFINICION: Establecer sistemas de transporte que aseguren una disminución en los tiempos de viaje y proporcionen un servicio digno, confortable y eficiente, con respeto por el entorno urbano y el ambiente

ARTICULO 17o. ESTRATEGIA: La estrategia de movilidad apunta al mejoramiento general de la calidad de vida de la población capitalina mediante la constitución y puesta en funcionamiento de un sistema de transporte público único e integrado; la construcción de ciclo - rutas; la ampliación, adaptación y mejoramiento de la malla

vial; el fortalecimiento y tecnificación de la administración y el manejo del tráfico urbano.

El sistema de transporte actual, con un crecimiento desbordado del número de vehículos particulares y una malla vial con deficiencias en su estructura y mantenimiento, está llevando progresivamente a la ciudad hacia el colapso y el bloqueo total, afectando de manera decidida la calidad de vida, el ambiente y la competitividad, con efectos negativos sobre la inversión y la generación de empleo en Bogotá.

En esencia, se busca hacer más eficiente y competitiva la ciudad dotándola de un sistema de transporte público de buena calidad, eficiente, seguro y confortable; mejorando la administración y el manejo de tránsito con apoyo en tecnologías que permitan actuar en tiempo real sobre el sistema; aumentando la oferta y calidad de la infraestructura vial; y facilitando la inserción de sistemas y medios alternativos de transporte.

La estrategia involucra acciones de tipo correctivo, actividades de planeación que permitan anticiparse al rápido crecimiento de la ciudad y acciones encaminadas a cambiar hábitos y actitudes de los bogotanos. El fortalecimiento de la capacidad de planeación de las entidades del Distrito involucradas con el sector se orienta hacia la conformación de un organismo que esté en condiciones de adaptar la oferta del servicio de transporte a los cambios en los patrones de movilidad derivados de modificaciones en los usos del suelo, del crecimiento urbano y de la puesta en operación de nuevos medios de transporte como el metro.

La implantación de la estrategia de movilidad permitirá aumentar los niveles de eficiencia de la ciudad, con lo que se elevará substancialmente la calidad de vida de sus habitantes. La inversión programada constituye una fuente de gran impacto en la generación de empleo productivo en la ciudad, además de posicionar a Bogotá como una urbe atractiva para la inversión privada a nivel nacional e internacional.

Para adelantar los programas relacionados con la reestructuración del sistema de buses y la construcción del metro, la Administración Distrital ha previsto la creación de dos entidades: Empresa de Transporte Tercer Milenio - TransMilenio y Empresa de Transporte Masivo de Bogotá - Metro S.A. para lo cual presentará oportunamente al Concejo los correspondientes proyectos de acuerdo.

ARTICULO 18o. PROGRAMAS:

a. Desarrollo del sistema integrado de transporte masivo: Bogotá requiere un sistema integrado de transporte masivo moderno que permita superar la congestión vehicular, originada en la densidad de la ciudad, la insuficiencia de vías y el acelerado

crecimiento de la población. La única solución viable es la reestructuración del sistema de transporte masivo y, como consecuencia, el desestímulo del uso del vehículo privado.

En este proceso, el Metro es fundamental, tal como lo indican los últimos estudios realizados sobre el tema de transporte en Bogotá. No obstante su costo, el Metro es la mejor alternativa para contar con un sistema óptimo de transporte masivo y constituye un elemento para impulsar el proceso de renovación urbanística y modernización que la ciudad requiere y se merece. La construcción de la primera línea del Metro constituye una primera fase en la conformación de una red de vías férreas urbanas que se construirá durante los próximos cien años.

De forma paralela, la Administración Distrital podrá avanzar en la estructuración de otro sistema de transporte férreo sobre los ejes actuales del ferrocarril, adelantando los estudios técnicos y financieros pertinentes. Para la realización de este proyecto se requerirá del trabajo conjunto con las autoridades nacionales, departamentales y de los municipios involucrados.

Por otra parte, teniendo en cuenta que los buses son y seguirán siendo el eje principal del sistema de transporte masivo de la ciudad, aún después de la construcción del Metro, se considera primordial reestructurar este servicio y permitir su operación con prioridad de utilización de las vías. Se busca que los buses funcionen dentro de una red con el metro, flexible y adaptable a la demanda, que permita a los usuarios intercambios modales e intermodales sin pagos adicionales por los transbordos.

En consecuencia con lo anterior, se contempla la provisión de infraestructura especializada para soportar el sistema. Ésta incluirá: vías de uso exclusivo para los buses, habilitación de corredores férreos, adecuación de vías alimentadoras de uso mixto y diseño y construcción de estaciones y paraderos. Por otra parte, se definirán las especificaciones técnicas del equipo rodante requerido para brindar un servicio eficiente, de calidad y menor impacto ambiental que el actual y se tomarán las medidas administrativas necesarias para que, en el mediano plazo, el servicio se preste en forma exclusiva con vehículos que cumplan con las mismas.

La coordinación de estas acciones, la redefinición del esquema empresarial de operación del sistema, que estará a cargo de inversionistas privados, y la implantación de nuevos sistemas de rutas, tarifario, y de pago a los prestatarios del servicio, estará a cargo de la nueva empresa distrital especializada en el tema.

b. Construcción de ciclo - rutas: Los estudios sobre el transporte en Bogotá han recomendado la incorporación de ciclo - rutas al sistema de transporte, tomando en consideración los siguientes aspectos: la densidad de la ciudad; los recorridos, en promedio de 8 kms., entre los lugares de habitación y los de trabajo; el clima favorable de Bogotá; los efectos positivos que tendría la disminución de la demanda de transporte público sobre los niveles de congestión vehicular; y, por último, que la

bicicleta constituye una alternativa de transporte económica, saludable y respetuosa con el ambiente y los habitantes de la ciudad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se adelantará un plan para desarrollar una red de ciclo - rutas articulada a la malla de tráfico vehicular, que conecte áreas importantes de la ciudad con los principales parques distritales y corredores viales. Se realizarán actividades especiales para garantizar la seguridad de los usuarios y se crearán parqueaderos para bicicletas, que complementen la red mencionada.

Actualmente se encuentra en elaboración el Plan Maestro de Ciclo - rutas, que determinará los aspectos estructurantes de este sistema alternativo de transporte y su interrelación con el sistema de transporte masivo y privado de la ciudad.

c. Fortalecimiento del manejo de tráfico: Este programa busca ordenar y agilizar el flujo vehicular mediante acciones dirigidas a aumentar el cumplimiento de las normas básicas de tránsito y fortalecer tecnológicamente la administración y manejo de tráfico de la ciudad.

Para ello se conformarán centros de control de tráfico dotados de las herramientas necesarias para que los encargados de la operación de los mismos puedan tomar decisiones en tiempo real para atender las situaciones de tráfico urbano; se fortalecerán los sistemas de regulación de tránsito y señalización de vías; se instalarán equipos de alta tecnología para la detección de infractores; se trabajará en la tecnificación de la policía de tránsito para colocarla en condiciones de apoyar la labor de los centros de control y se realizarán campañas de concientización de la ciudadanía.

El programa estará respaldado con la implantación de un sistema de sanciones eficiente, caracterizado por la disminución de la evasión y el cobro ágil y oportuno de las multas; programas de capacitación de bachilleres y agentes; la constitución de un fondo de vivienda para los policías de tránsito financiado con recursos provenientes de los recaudos por multas impuestas, como estímulo a la labor de control en las calles de la ciudad, que les permita vivir en un lugar digno que eleve su autoestima; y, por último campañas de motivación para generar cambios actitudinales y estrechar la cooperación entre conductores y peatones.

d. Adecuación de la infraestructura vial: Este programa prevé la construcción de grandes vías que vayan desde la montaña hasta los ríos, prolongar vías importantes, como la carrera 30, que permiten atravesar la ciudad en todos los sentidos y desembotellar importante sectores de la ciudad como Usme, Bosa, Suba, Ciudad Bolívar, entre otros. Es necesario aprovechar el hecho de que aún se pueden construir grandes vías que necesita la ciudad, tumbando y renovando zonas importantes que, muy probablemente, dentro de algunos años presentarán un desarrollo que haga imposible este evento.

El programa comprende, entre otros, la revisión y ajuste del plan vial existente, la elaboración de estudios técnicos para la definición de prioridades de continuidad y el trazado futuro de vías y la realización de obras que consoliden y complementen la malla vial existente. Se ejecutarán obras de adaptación de ejes viales que permitan conectar de manera eficiente los extremos de la ciudad y facilitar el desplazamiento vehicular del sur al norte y del oriente al occidente de la ciudad. Se prevé conectar dichos ejes mediante vías circunvalares y complementar el sistema con vías perimetrales que permitan mejorar los flujos vehiculares de los accesos a Bogotá e integrar la región. Incluye, además, la realización de obras de mantenimiento de la malla vial.

El plan vial redefinido deberá guardar concordancia con lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial, el cual, a su vez, se articulará a los programas de renovación urbana y organización de la expansión de la ciudad.

ARTICULO 19o. METAS:

- a) Construir y operar 70 km./carril de troncales para los corredores viales de la autopista norte, la Calle 80, Ferrocarril del Sur - Avda. 19, Avda. Caracas, entre otros; integrar 2.500 vehículos al nuevo sistema de transporte para atender 1.200.000 viajes diarios; construir 23.500 m² de paraderos, 14 unidades de terminales alimentadoras y una principal.

Iniciar la primera línea del metro adquiriendo el 100% de los predios y contratando la concesión para su construcción.

- b) Construir una red de 80 km. de ciclo - rutas.
- c) Hacer la señalización informativa de 3 mil Km. de vías y la demarcación de 3.500 Km./carril. Poner en marcha tres centros para el control de 450 puntos de tráfico; instalar 40 detectores automáticos de infractores a las normas de tránsito.
- d) Ampliar la malla vial en 1.100 km./carril; mantener y recuperar la malla vial en 1.300 km./carril.
- e) Mejorar 385 parques de barrio.

CAPITULO V. URBANISMO Y SERVICIOS

ARTICULO 20o. DEFINICION: Ordenar el crecimiento de la ciudad para armonizar el proceso de urbanización y renovación urbana, propiciando soluciones de vivienda digna en ambientes amables.

ARTICULO 21o. ESTRATEGIA: La estrategia para el Urbanismo y Servicios apunta hacia la regulación, control y ordenamiento de la dinámica urbana que hoy se produce de manera espontánea y por iniciativas individuales, buscando un equilibrio entre la expansión de la periferia y la densificación de la ciudad, a través de procesos de renovación urbana. Los beneficios de esta estrategia cubren aspectos sociales, económicos y de calidad de vida para las presentes y futuras generaciones.

Está dirigida, en primer lugar, al diseño de mecanismos que permitan la sustitución de la vivienda ilegal por planificada, para ofrecer no solamente una vivienda digna a la población más pobre sino garantizar soluciones integrales y desarrollos urbanísticos con vocación de futuro, que incluyan una adecuada infraestructura vial, de servicios públicos y sociales y de equipamiento comunal para actividades recreativas, culturales y deportivas; y que, además, permitan que la gente tenga una tenencia clara de la tierra. Se pretende frenar el proceso de crecimiento de las urbanizaciones ilegales y elevar los estándares de cantidad y calidad de la oferta de vivienda para los estratos más pobres. Esto es, conformar verdaderas ciudadelas que satisfagan las demandas cotidianas de sus habitantes y generen ambientes de bienestar comunitario. En consecuencia, la estrategia abordará la problemática del déficit de vivienda desde una perspectiva que genere soluciones de tipo estructural, frente a aquellas alternativas de mejoramiento individual de las viviendas en su interior, que demandan mayor cantidad de recursos y constituyen soluciones de tipo coyuntural.

En segundo lugar, la estrategia busca regular y optimizar el crecimiento de la periferia, superando el modelo en donde cada propietario desarrolla de manera individual y aislada su predio, con el consiguiente desorden de las mallas viales, fragmentación del espacio público y carencias o desequilibrios en el equipamiento comunitario. Se trata de anticiparse, de manera ordenada, al crecimiento poblacional del Distrito. En estos frentes está previsto actuar con los instrumentos que la ley otorga a los municipios para agrupar terrenos de desarrollo bajo una gestión planificada y coordinada.

Con el propósito de garantizar la solución de vivienda para los hogares más pobres, el Distrito vinculará a las organizaciones civiles, no gubernamentales, solidarias y de vivienda popular al desarrollo de programas de vivienda.

Además se contempla para los programas de vivienda de interés social, renovación urbana y ordenamiento de la expansión de la ciudad, la incorporación de técnicas modernas de construcción que permitan economías de escala de origen nacional e internacional.

En tercer lugar, es importante reconocer que gran parte del crecimiento de la oferta habitacional de Bogotá se ha hecho mediante la demolición de casas y la posterior construcción de edificios. Este particular proceso de renovación urbana, con criterios individualistas, ha densificado zonas importantes de la ciudad sin ningún aumento en

la infraestructura básica ni el espacio público. El crecimiento poblacional y económico, así como las transformaciones estructurales en ambas esferas que vive la ciudad, hacen que los procesos de renovación sean inevitables. La estrategia pretende darle salida a estas presiones de manera ordenada, mediante programas de renovación focalizados en zonas cuya función urbana resulta inferior al potencial asociado a su localización, bien porque presentan obsolescencia o porque en razón al impacto de proyectos como el metro adquieren un nuevo potencial. Se trata de consolidar estos procesos de densificación que se han dado con criterios privados y garantizar que estén acompañados de la ampliación del espacio público como andenes, parques y vías, entre otros. Adicionalmente, la renovación ordenada garantizará que la plusvalía generada por grandes obras de infraestructura urbana le quede a la comunidad y no sólo a grupos minoritarios privados.

La estrategia contempla la creación y fortalecimiento de las entidades distritales que tendrán a su cargo la definición de políticas y el desarrollo de los programas que integran esta prioridad. Se crearán las Empresas Metrovivienda y Metrourbe, se conformará la Administradora de Servicios Públicos del Distrito Capital ASP-DC y se ampliará el campo y espacio de acción de la Corporación La Candelaria.

ARTICULO 22o. PROGRAMAS:

a. Promoción de la vivienda de interés social: Se pondrá en marcha un esquema para congelar los precios en grandes bloques de tierra suburbana, dotarla de servicios y transferir la valorización a los hogares pobres, con el fin de que el sistema actual no siga marginando más familias de una vivienda digna.

Se adquirirán grandes terrenos tanto en el Distrito Capital como en Cundinamarca para la constitución de un Banco de Tierras y se diseñará e implantará un modelo de urbanización controlada por el Estado en sus características físicas y precios finales. Para el efecto, las tierras serán dotadas de urbanismo primario a partir del cual se ofrecerán a constructores privados y grupos oferentes de vivienda, para generar un ambiente competitivo.

Se apoyará la provisión de soluciones de vivienda mediante otros mecanismos financieros y la canalización de los recursos de la Nación para el tema de vivienda; así mismo, se realizarán programas específicos de reubicación de familias en zonas de alto riesgo.

El Distrito promoverá programas de vivienda para sus servidores públicos a través del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital.

b. Renovación urbana: Este programa tiene como propósito que los futuros procesos de densificación de la ciudad se realicen bajo el liderazgo y con la intervención directa del Estado, garantizando que el crecimiento de la oferta

habitacional se dé en forma paralela con la oferta de servicios públicos y el aumento de espacio público y equipamiento, acordes con la densificación del sector.

La entidad de renovación urbana será el instrumento para lograr que las plusvalías generadas por actuaciones estatales queden en la comunidad, mediante la compra de terrenos que se vayan a intervenir y su posterior venta al sector privado.

Los niveles de intervención previstos para la renovación urbana corresponden a procesos de redesarrollo, rehabilitación y restauración urbana, que tendrán en cuenta las características que presenten las zonas, relacionadas con el espacio público, la infraestructura de servicios públicos, vías y transporte, los equipamientos públicos, los usos, la cultura y dinámica urbana.

De acuerdo con lo anterior, se actuará, entre otros, en sectores severamente deteriorados, como áreas del centro expandido y zonas de influencia del metro. Se desarrollarán acciones integrales para mejorar las condiciones estructurales de zonas en abandono y deterioro progresivo. Se trata de frenar la salida de habitantes de estos barrios, revertir el proceso de deterioro social concentrado en la zona y convertir las áreas renovadas en nodos atractivos de población y actividades urbanas. Los mecanismos de renovación tendrán en cuenta valores urbanísticos, históricos, funcionales y comerciales de los sectores, para garantizar un proceso sostenido de revitalización e inserción en la dinámica productiva y desarrollo futuro de la urbe. Algunos de los proyectos se ejecutarán a través de esquemas financieros viables autosuficientes con la participación del sector privado, universidades, organismos no gubernamentales y del nivel nacional.

c. Ordenamiento de la expansión de la ciudad: Para superar los problemas de calidad urbanística de un modelo fragmentado de crecimiento imperante en la ciudad, presente en todos los estratos, la Administración propenderá por agrupar propietarios en unidades de actuación que desarrollen planes parciales con estándares óptimos. Se utilizarán los instrumentos que brinda el Plan de Ordenamiento Territorial para garantizar un proceso controlado y ordenado de crecimiento urbanístico en la región, que permita aprovechar las ventajas y economías de escala que trae consigo la rápida urbanización y densificación de la ciudad y potenciar los factores positivos de los procesos de conurbación que se han presentado en la Sabana de Bogotá.

Los proyectos de expansión de los servicios públicos hacen parte integral del proceso ordenado de crecimiento de la ciudad. En el marco de este programa se tiene prevista la expansión y realización de obras para mejorar la calidad del servicio de energía eléctrica; la ampliación del sistema de abastecimiento de agua y la investigación de otras fuentes; la ampliación de las redes de acueducto y alcantarillado; y la realización de estudios un marco de un plan maestro para el manejo de basuras, evaluando el tema desde las fuentes de contaminación, y simultáneamente haciendo frente a la emergencia creada por la situación del relleno de "Doña Juana" y garantizando la prestación del servicio en estas condiciones hasta la concreción de las propuestas de

este Plan. Adicionalmente, está prevista la transformación y venta de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá para consolidar el esquema competitivo en la prestación del servicio de telefonía en la ciudad y mejorar substancialmente su calidad.

Así mismo, se tiene prevista la realización del Plan Maestro de Abastecimiento de agua, que está definido dentro de una estrategia de largo plazo que contempla proyectos de expansión en abastecimiento, tratamiento y distribución, los cuales se traducen en acciones de corto y mediano plazo. Para la definición del Plan se tuvo en cuenta una proyección histórica de la demanda, y en especial los consumos presentados por los usuarios durante el año de 1996 (53 m³ por cuenta por vigencia). Entre las acciones de mediano plazo se contemplan la adecuación y optimización del Sistema Chingaza existente; el refuerzo de la Presa de la Regadera y la construcción del túnel alternativo de Usaquén; los diseños para la construcción de Chingaza II; los diseños para la construcción de la Presa de la Regadera II y del Sistema Matriz El Dorado. Simultáneamente se llevará a cabo la siguiente etapa del Proyecto Sumapaz, garantizando un suministro futuro adicional de 18 m³/seg. Se realizará el Proyecto de Exploración y Explotación de aguas subterráneas, principalmente en zonas periféricas. Se continuará la construcción de las redes matrices del Programa Santa Fe I, que permitirán la distribución del agua proveniente de estos planes de expansión y de la infraestructura del alcantarillado sanitario y pluvial para el transporte y disposición de las aguas servidas que alimentarán a las futuras plantas de tratamiento.

En el marco de este programa de expansión se tiene previsto atender las zonas rurales del Distrito, especialmente Usme y Sumapaz, mediante la provisión de infraestructura de servicios públicos, con énfasis en el área de comunicaciones, mantenimiento, apertura y pavimentación de vías rurales y veredales y la pavimentación de la vía a San Juan de Sumapaz y San Joaquín – Pasquilla – Olarte.

La entidad que se conformará tendrá a su cargo, entre otros aspectos, coordinar las actuaciones de las empresas de servicios y asegurar la calidad y cobertura de los servicios a cargo de empresas mixtas o privadas.

ARTICULO 23o. METAS:

- a) Adquirir 2.160 hectáreas para el Banco de Tierras para vivienda de interés social.
- b) Adquirir 35 hectáreas de predios y crear 4 unidades de actuación urbanística para el desarrollo de programas de recuperación y revitalización de zonas en abandono y deterioro.
- c) Recuperar el liderazgo del Distrito sobre los procesos de expansión de la ciudad a través de la agrupación de 450 hectáreas bajo unidades de actuación urbanística y la incorporación de 1.700 hectáreas planificadas para la expansión; la actualización de 132 mil hectáreas en el mapa digital y la instalación de 154 mil

placas de nomenclatura en la ciudad. Construir 94 km. de acueducto y mejorar 300 y 25 km. de redes de acueducto y alcantarillado respectivamente, tanto en las áreas rurales como urbanas.

Construir 35 km. de canales para la conducción superficial de aguas lluvias en las cuencas Torca-Salitre, Jaboque y Tintal; 110 km. de colectores para conducción subterránea de aguas lluvias en las cuencas Jaboque, Tintal, Río Fucha, Río Tunjuelo y demás redes secundarias; 90 km. de interceptores de aguas negras en las cuencas Torca-Salitre, Jaboque, Tintal, Río Fucha y Río Tunjuelo.

Alcanzar un caudal de 25 m³/seg. en el año 2001 que permita atender la demanda hasta el año 2006, momento en el cual entrará Chingaza II a reforzar el sistema con 5 m³/seg.; se realizarán los estudios de la Regadera II y Sumapaz I y II para ampliación de la capacidad de abastecimiento.

Promocionar 3.000 viviendas de 135 salarios mínimos mensuales para servidores públicos del Distrito a través de Favidí para reactivar programas de vivienda anteriores.

CAPITULO VI. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

ARTICULO 24o. DEFINICION: Prevenir y sancionar los comportamientos que lesionan el bienestar de los ciudadanos e impulsar aquéllos que promueven la paz, solidaridad, el respeto y la vida en comunidad.

ARTICULO 25o. ESTRATEGIA: Para enfrentar la inseguridad y la violencia que se presentan en Bogotá y garantizar la paz, protección y bienestar de los ciudadanos se actuará de manera coordinada con las autoridades nacionales y la comunidad y se dará un tratamiento integral al problema, de tal forma que se logre devolver al Estado el papel de garante de los derechos y deberes colectivos e iniciar un proceso de reconstrucción de la vida en común. Se trata de restablecer el balance entre las actuaciones de la autoridad y el comportamiento de los ciudadanos, entre las acciones de prevención y protección, regulación y control de las actividades delictivas y los comportamientos que lesionan el bienestar de la comunidad.

Teniendo en cuenta que el desorden en la ciudad y la falta de respeto de las normas elementales de convivencia crean ambientes fértiles para la realización de delitos mayores, se actuará sobre dichos aspectos y comportamientos. Así mismo, se desarrollarán acciones que permitan devolver a los ciudadanos la confianza en la capacidad de las autoridades para sancionar los delitos, mayores y menores. Igualmente, se impulsarán programas de prevención de delitos y otros especiales sobre zonas críticas con una población elevada donde se concentran las actividades criminales.

Por otra parte, la estrategia está dirigida a fortalecer los lazos de convivencia ciudadana y a promocionar la solidaridad, el respeto y el compromiso de todos los ciudadanos con los grupos poblacionales más vulnerables y que constituyen la semilla para la construcción de la sociedad. El componente de convivencia estará acompañado de una fuerte acción en las áreas de reconocimiento del derecho de los habitantes a un sano esparcimiento y aprovechamiento del espacio público y los escenarios tradicionales, fortaleciendo así los procesos de apropiación de la ciudad y potenciando el buen uso del tiempo libre de los ciudadanos. En particular, se atenderá a los jóvenes a través de la formulación de una política pública para juventudes.

La estrategia apunta a lograr en los ciudadanos el ejercicio de la sana convivencia a través de la generación de programas que rescaten el sentido de pertenencia con la ciudad y el compromiso por el interés general sobre el particular, promoviendo cambios de actitud y comportamiento. La revitalización de la convivencia urbana se fundamenta en la construcción colectiva de relaciones que permitan el reconocimiento del individuo como parte del colectivo social, que regulen sus acciones y las de los demás en el marco de beneficios recíprocos y que protejan la vida, honra y bienes de los miembros de la sociedad, en un ámbito de conocimiento y ejercicio de derechos, deberes y libertades.

La reanimación de la convivencia capital tiene como fundamento el respeto y la tolerancia hacia los demás, el desestímulo a comportamientos como el avivatazgo, el fortalecimiento de los vínculos de solidaridad, el compromiso con la ciudad y sus habitantes y el compromiso de la Administración con los ciudadanos. En este sentido, se realizarán campañas que motiven al ciudadano a acompañar, apoyar e impulsar las acciones adelantadas por la Administración para que, de manera conjunta, se logren alcanzar los propósitos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo.

ARTICULO 26o. PROGRAMAS:

a. Cualificación y fortalecimiento institucional para la seguridad ciudadana: El programa comprende tres frentes de acción. En primer lugar, mejorar la gestión distrital del manejo de la seguridad mediante el fortalecimiento del Consejo Distrital de Seguridad como una instancia analítica, de coordinación y de decisión que permita hacer seguimiento al Plan de Seguridad y Convivencia.

En segundo lugar, el programa se orienta a mejorar la calidad del servicio que presta la Policía en la ciudad y elevar el impacto de sus acciones en torno a la seguridad y la convivencia. Para ello se trabajará en la capacitación del personal en áreas propias de la labor policial y en aspectos complementarios de formación integral como medio ambiente, espacio público, derechos humanos, participación comunitaria, conciliación, maltrato y violencia intrafamiliar. Igualmente, se modernizarán los

esquemas de seguridad y se asignarán recursos a la Policía en las áreas de comunicaciones, transporte, inteligencia y desarrollo de infraestructura locativa.

Con relación al aumento del pie de fuerza se implantarán distintas medidas con el fin de lograr mayor número de policías en la calle. Se revisará el sistema de escoltas, la vigilancia en puntos fijos, el personal dedicado a labores administrativas, la asignación de policías a espectáculos públicos y la participación del sector privado. Adicional a estas acciones se buscará realizar un convenio con la Nación que garantice un aumento real y significativo del pie de fuerza en la ciudad en los próximos tres años.

El tercer frente de acción es el de la política carcelaria. Se prevé fortalecer la infraestructura carcelaria mediante la construcción de un centro de recepción de menores infractores y el fortalecimiento de la Cárcel Distrital con la adecuación locativa que permita aumentar el número de cupos disponibles para internos, el rediseño de programas de resocialización y el mejoramiento administrativo. Además, se pondrán en funcionamiento cuatro centros de retención transitoria para contraventores de las normas de policía.

Con el fin de garantizar la estabilidad de los miembros de la Policía Nacional en la ciudad, las entidades de vivienda del Distrito promoverán programas de vivienda para los agentes y suboficiales de la institución.

b. Desarrollo normativo y fortalecimiento de la acción coordinada entre las autoridades de policía y la ciudadanía: Este programa contempla, en primer lugar, la presentación de propuestas legales y normativas para el manejo de la seguridad y la convivencia acordes con la realidad de la ciudad actual y los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución de 1991. Se abordarán, entre otros temas, la actualización de los Códigos Nacional y Distrital de Policía, Penal, Penitenciario y de Tránsito, así como la Ley de Estupeficientes. En particular, frente a la reforma de los códigos de policía lo que se pretende es dar un carácter persuasivo a las sanciones y crear mecanismos que permitan su efectiva aplicación.

En segundo lugar, el programa busca consolidar una relación estrecha y solidaria entre las autoridades y la ciudadanía, con miras a garantizar la seguridad y convivencia en la ciudad. Para ello se fortalecerán los frentes locales de seguridad y las escuelas de seguridad, con el fin de que cumplan labores preventivas y de desarrollo comunitario. Con la participación de la comunidad se realizarán campañas masivas de control y desestímulo al porte de armas; la promoción de la solidaridad ciudadana y la autorregulación son fundamentales para devolver la armonía en la vida de la comunidad.

En tercer lugar, se fortalecerá el sistema de información de violencia y delincuencia, el cual se interconectará con diferentes instituciones del orden distrital, nacional e instituciones especializadas de la sociedad civil interesadas en el tema. El propósito incluye la realización de diferentes investigaciones que permitan puntualizar y

profundizar en el conocimiento de fenómenos particulares de la violencia y la delincuencia que se presentan en la ciudad.

c. Promoción de la solidaridad y compromiso para la convivencia ciudadana: La violencia intrafamiliar, el maltrato infantil dentro y fuera del núcleo familiar, los tratos social y laboralmente discriminatorios en contra de las mujeres, la violación de los derechos humanos, la exclusión y el abandono de los ancianos son, entre otros, manifestaciones de violencia que ponen en evidencia el deterioro social que sufre no sólo la ciudad sino el país en su totalidad. Se prevé reducir estos hechos y la permisividad de la sociedad frente a los mismos. En este sentido, se tomarán medidas dirigidas a reducir los niveles de maltrato y violencia intrafamiliar por medio de una adecuada atención a las denuncias de los ciudadanos afectados y se promoverá la conciliación de conflictos; para esto se fortalecerán las alcaldías locales, las comisarías de familia, las inspecciones de policía y los centros de conciliación.

Se impulsará el cumplimiento de las distintas normas en materia de tránsito, espacio público y aseo, que son vitales para la armonía ciudadana. Se adelantarán procesos pedagógicos que prevengan actitudes violentas derivadas, en particular, del consumo de drogas y alcohol; se realizarán actividades integradas de información, asesoría, educación y generación de alternativas de participación comunitaria y de gestión local con el propósito de reducir la violencia juvenil y el deterioro individual, familiar y social conexos.

Adicionalmente, se generarán espacios para la convivencia ciudadana y se desarrollarán programas para el fomento de la ciudad, con miras a rescatar la historia de Bogotá como construcción colectiva, su patrimonio cultural y arquitectónico y fortalecer su atractivo turístico; se apoyarán actividades artísticas, culturales y de comunicación para crear solidaridad y conciencia ciudadana y reabrir los vasos comunicantes para la convivencia en Bogotá.

El énfasis de estos programas estará puesto en aquellas acciones que permitan a los bogotanos volver a identificarse con su ciudad, reconocerla como plataforma de vida, fortalecer su sentido de pertenencia y consolidar las bases para proyectar un mejor futuro para todos. Para ello, se tendrá como fundamento la transformación de la ciudad, de un entorno que agrede permanentemente a sus habitantes a uno digno, amable y enriquecedor. Se creará el Comité Interinstitucional para Jóvenes, a través del cual se fomentará la participación juvenil en la construcción y enriquecimiento de la vida actual y futura de la ciudad.

Un aspecto fundamental para el fortalecimiento de la convivencia es la valoración que el ciudadano debe darle a su entorno y, en particular, la forma como interactúa con él. Por ello, el plan contempla diversas acciones interinstitucionales de educación ambiental, que constituyen instrumentos para promover cambios de actitud y recuperar valores, como el sentido de pertenencia y la responsabilidad ciudadana respecto a los problemas y sus soluciones. Con la formación y capacitación del

ciudadano también se fortalecerá el proceso de participación en la gestión ambiental y se arraigarán los principios de la vida en comunidad.

d. Fomento al buen uso del tiempo libre y el espacio público: En este programa convergen acciones para promover la apropiación del entorno, la adecuada utilización y el mantenimiento de los elementos urbanísticos que componen la infraestructura para la recreación y el esparcimiento, los parques, zonas verdes y el espacio público en general y, por último, el fomento de actividades que comprometan la capacidad para disfrutar y compartir socialmente la ciudad.

El desorden es un factor que incide y propicia comportamientos perturbadores de la convivencia y por ello es necesario trabajar por el mantenimiento de ambientes armónicos que impacten positivamente a los ciudadanos y se conviertan en elementos multiplicadores para la convivencia y la seguridad. Se convocará a las organizaciones sociales y comunitarias barriales para fomentar el disfrute, la apropiación y el mantenimiento de obras realizadas; de manera general, se busca garantizar la seguridad y el mantenimiento del espacio público recuperado.

Se promoverá la realización de actividades culturales, recreativas y deportivas, que integren varias disciplinas y brinden múltiples oportunidades a públicos tan variados como aquellos que habitan la ciudad y la enriquecen. Se realizarán programas y actividades dirigidos a la tercera edad y discapacitados, se promoverá el desarrollo del deporte comunitario y estudiantil, se realizarán eventos de recreo en la ciclovía del domingo y otros eventos metropolitanos de gran impacto. Desde aquí se apoyarán prácticas recreativas, culturales y deportivas, especialmente dirigidas a niños y jóvenes, que permitan una mejor utilización del tiempo libre y la ampliación de oportunidades educativas más allá de la jornada escolar.

Se trata de promover el uso del espacio público urbano para que toda la ciudad se convierta en escenario - espacio de socialización del arte y la cultura - y espectáculo con las manifestaciones creativas de ciudadanos capaces y orgullosos de compartir y disfrutar de su ciudad.

e. Prevención de riesgos y atención de emergencias: Este programa apunta hacia la protección de la vida, la infraestructura y el ambiente frente a riesgos naturales o antrópicos. Se pretende evitar la pérdida de vidas humanas, los daños materiales, trastornos sociales, económicos y ambientales originados por causa de los desastres no voluntarios, mediante la coordinación y realización de actividades con las entidades del orden distrital, nacional e internacional. Se asistirá efectiva y oportunamente a individuos y grupos de personas que atraviesan situaciones sociales críticas, para superar dichas situaciones inmediatas de emergencia social.

El programa prevé acciones que generen un mayor conocimiento de las amenazas naturales y antrópicas y determinen las áreas de riesgo para los asentamientos humanos. Se diseñarán e implantarán, en forma coordinada entre las entidades que

conforman el Comité de Prevención y Atención de Emergencias, medidas para reducir la vulnerabilidad y poner en marcha programas de prevención y atención en todas las localidades.

Para el logro de los anteriores objetivos se organizará el Sistema Distrital para la Prevención y Atención de Desastres el cual estará integrado por la Alcaldía Mayor, el cuerpo de bomberos, las entidades descentralizadas del orden distrital y la Alcaldías Locales, las entidades nacionales públicas y privadas tanto operativas como técnico científicas que desarrollen actividades relacionadas con el tema del Distrito Capital, coordinados por la Unidad de Prevención y Atención de Emergencias. Se definirán las competencias del Comité Distrital para la Prevención y Atención de Desastres y de los Comités Locales.

Como parte del sistema se conformarán los Comités Técnico, Operativo y Educativo, como tres agrupaciones interinstitucionales orientadas a la identificación, planeación y ejecución de programas de su competencia bajo la coordinación de la Unidad para la Prevención y Atención de Emergencias. A través de estos comités se impulsarán los estudios técnicos requeridos para el conocimiento de las amenazas y riesgos, los planes de emergencia y las campañas educativas, respectivamente.

Adicionalmente, se dará apoyo al Cuerpo Oficial de Bomberos mediante el fortalecimiento de las infraestructuras y dotaciones en las estaciones y se estructurará un programa específico para la prevención y atención de incendios forestales en las montañas que circundan Bogotá.

ARTICULO 27o. METAS:

- a) Asignar a la Policía Metropolitana 1.500 equipos de comunicación, 200 motos y 200 vehículos; así como reestructurar y fortalecer 130 CAIs. Capacitar alrededor de 4.500 agentes.

Construir y poner en operación cuatro centros de recepción transitoria y un centro de recepción con capacidad para 200 menores de edad; ampliar en mil cupos la capacidad de la cárcel distrital. Modernizar 86 inspecciones de policía y adecuar ocho estaciones de policía.

- b) Crear dos mil frentes locales de seguridad y presentar el proyecto de Código Distrital de Policía a consideración del Concejo Distrital.
- c) Fortalecer 1.500 comités de conciliación y crear 12 comisarías de familia. Realizar talleres de prevención del uso y abuso del alcohol y otras drogas dirigidos a 825 mil personas, incluyendo 25 mil conductores de servicio público; atender a 5 mil jóvenes pertenecientes a pandillas o bandas.

Vincular 1.500 organizaciones comunitarias a programas de acción comunal y 10.000 jóvenes a acciones pedagógicas para el enriquecimiento de la vida comunitaria, promoción de la solidaridad y compromiso para la convivencia ciudadana.

- d) Desarrollar programas recreodeportivos, festivales, eventos, encuentros, escuelas de formación deportiva y jornadas de ciclovía y recreovía que beneficiarán alrededor de 4.380.000 personas. Realizar 1.100 eventos culturales entre los que se encuentran eventos plásticos, presentaciones en artes escénicas, presentaciones musicales y actividades en artes literarias que beneficiarán a 220 mil niños y jóvenes y 80 mil adultos.
- e) Realizar el monitoreo de 8 cuencas hídricas principales y el análisis de riesgo sísmico y de amenaza funcional en todas las localidades; formular 20 planes locales de contingencia y emergencia; incrementar en 10 unidades de las máquinas contra incendio, acondicionar y dotar 15 estaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos.

CAPITULO VII. EFICIENCIA INSTITUCIONAL

ARTICULO 28o. DEFINICION: Establecer una gestión pública que en todas sus instancias promueva una administración eficiente y respetuosa del ciudadano.

ARTICULO 29o. ESTRATEGIA: La estrategia de eficiencia institucional apunta a que el Gobierno Distrital cumpla con sus funciones con la mayor efectividad y el menor costo posibles para atender los problemas de los ciudadanos. Está dirigida a aumentar los niveles de gobernabilidad en la ciudad, garantizar la atención de las demandas de los ciudadanos y optimizar la asignación y ejecución del gasto público dentro de un escenario de recursos limitados, mediante el impulso y consolidación de los procesos de descentralización, empoderamiento de los ciudadanos y modernización del Distrito Capital.

Se pretende avanzar hacia una descentralización que permita que el ciudadano realmente esté más cerca de las autoridades que toman las decisiones y afectan su entorno y la vida de su vecindario. A su vez, se busca que dichas autoridades logren incidir de manera efectiva sobre la vida de las localidades no sólo con recursos sino mediante la coordinación de acciones en aspectos claramente definidos, como son el manejo del espacio público y el cumplimiento de las normas básicas de convivencia.

Adicionalmente, la estrategia apunta a la modernización de la administración distrital y la especialización de cada entidad en la solución de problemas estructurales de la ciudad con el fin de potenciar las facultades de liderazgo, planeación, regulación,

coordinación y ejecución de las instituciones distritales de forma tal que funcionen como una unidad sistémica, que garantice su efectividad. Se adoptará un modelo de gestión pública eficiente y eficaz, ejecutivo, con reglas de juego transparentes que permitan superar los problemas y atender las necesidades crecientes de la ciudad. La modernización de la estructura institucional del Distrito, la adopción de modelos y herramientas efectivas de gestión pública, así como la promoción de la participación activa, entusiasta y solidaria de los ciudadanos en el desarrollo de la ciudad son piezas claves en el proceso de transformación de la ciudad y nuestra sociedad.

ARTICULO 30o. PROGRAMAS:

a. Fortalecimiento de la descentralización: Se revisará la estructura y esquemas operativos de las localidades, con el propósito de fortalecerlas principalmente en su capacidad de planeación y lograr que las autoridades estén cada vez más cercanas y comprometidas con el desarrollo y bienestar de la comunidad y conozcan su problemática, con miras al fortalecimiento de la autonomía local.

El programa apunta a mejorar la infraestructura de las alcaldías locales, a través del mejoramiento y dotación de las sedes administrativas de las alcaldías y Juntas Administradores Locales, la preparación de sus funcionarios, la descongestión de procesos acumulados y la definición clara de funciones y prioridades de los gobiernos locales.

b. Modernización y fortalecimiento de la Gestión Pública: Este programa apunta hacia el rediseño organizacional del Distrito y busca reorientar la acción del gobierno hacia sus obligaciones prioritarias y dotar a las entidades de una estructura operativa sólida y adecuada a su naturaleza y sus funciones. Con este propósito se adelantará una revisión a fondo de la estructura institucional del Distrito y de las entidades en particular, para adecuarlas a los requerimientos de hoy y transformar las entidades en instancias competitivas, centradas en la realización de funciones especializadas concordantes con el sector a las que pertenecen. Lo anterior permitirá concentrar esfuerzos en la solución de los problemas de la ciudad y que las entidades dejen de ser parte de ellos.

Para cumplir con sus responsabilidades y lograr los objetivos y metas establecidos, las entidades deben contar con la infraestructura y herramientas eficaces para el manejo de sus recursos económicos, físicos y humanos, articulados al desarrollo de programas de capacitación y especialización de sus funcionarios. Se prevé diseñar mecanismos efectivos para controlar y anular la corrupción administrativa, introducir la cultura de servicio al usuario, generar mayor capacidad administrativa de las entidades y una participación activa de los ciudadanos en la gestión y control de la ciudad.

El programa comprende acciones como el montaje y puesta en funcionamiento de un Modelo de Gestión Pública orientado a resultados y un sistema de control interno

adecuado a las necesidades de cada entidad distrital; la revisión de los sistemas de evaluación del desempeño de los funcionarios, haciendo énfasis en los resultados y metas alcanzadas; la adecuación de instalaciones y oficinas; el diseño y puesta en marcha de sistemas integrados de información y sistemas de comunicación e información para los ciudadanos.

Se hará especial énfasis en garantizar que el control sobre la gestión de las entidades del orden distrital incluya no solamente el análisis de ejecución presupuestal sino también el seguimiento permanente de la realización de proyectos concretos. Para tal efecto las entidades deberán enviar al Departamento Administrativo de Planeación Distrital, durante los primeros diez días de cada semestre, un cronograma con metas generales y proyectos específicos, que permitan evaluar el nivel de logro de la entidad, y simultáneamente deberán presentar un informe sobre las realizaciones y ejecución física de los proyectos en el semestre inmediatamente anterior.

Adicionalmente, se tiene previsto adelantar un programa ambicioso de mejoramiento de la atención al ciudadano en todas las instancias en las que éste entre en contacto con la Administración Distrital. Para ello se evaluará la atención actual y se estructurará un modelo que garantice un trato eficiente y digno hacia el ciudadano. El nuevo esquema permitirá establecer relaciones de mutuo respeto, aumentar la credibilidad en las instituciones, mejorar el servicio y fortalecer la capacidad de las autoridades para responder de manera efectiva las demandas de los ciudadanos.

c. Modernización del sistema financiero del Distrito: Se realizarán ajustes en la estructura financiera del Distrito y se redefinirán algunos procesos tributarios, de presupuestación, ejecución del gasto y contabilidad, que permitan realizar un seguimiento cualitativo y cuantitativo de la gestión pública.

Este programa busca elevar los niveles de eficiencia del gasto público distrital, reducir la evasión y elusión tributarias y garantizar el aumento sostenido de los ingresos, a través de iniciativas como cultura tributaria.

d. Participación ciudadana: El Distrito contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan. Facilitará la participación de las personas en las decisiones que las afectan. Promoverá la concertación con las organizaciones civiles en los temas de interés general, social y comunitario.

El Distrito promoverá y divulgará los derechos étnicos y culturales de las comunidades negras, Afro-bogotanas y las disposiciones contenidas en las leyes 70 de 1.993, 347 de 1.997, 99 de 1.993 y 115 de 1.994.

e. Modernización y fortalecimiento del Concejo de Santa Fe de Bogotá y los Organos de Control: Para el cumplimiento de sus responsabilidades se adelantarán acciones tendientes a utilizar tecnología de punta en estos organismos, se revisará su estructura y sus procedimientos administrativos y se fortalecerán las instancias y programas de acción en las localidades.

ARTICULO 31o. METAS:

- a) Fortalecer los procesos de planeación local y aumentar la operatividad de las administraciones locales mediante el fortalecimiento institucional de todas las localidades y la capacitación de 1.500 organizaciones locales en procesos de descentralización administrativa y planeación participativa local.
- b) Implementar un sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo bajo un modelo de gestión orientado a resultados en todas las entidades distritales. Desarrollar e implantar sistemas de información ágiles y modernos y simplificar trámites. Compilar las normas en 23 entidades. Reestructurar 20 inspecciones de tránsito y capacitar 10 mil policías
- c) Fomentar la capacitación de los funcionarios públicos, incluyendo gestión pública y cultura del servicio público.
- d) Implantar sistemas integrados de presupuesto en todas las entidades del Distrito Capital. Reducir, en el período, la evasión tributaria a niveles cercanos al 12% y aumentar el recaudo anual siete puntos porcentuales por encima de la inflación. Formar 227 mil predios catastrales y actualizar 807 mil predios catastrales.

TITULO III

PRINCIPALES PROYECTOS PRIORITARIOS: MEGAPROYECTOS

ARTICULO 32o. MEGAPROYECTO N°. 1: SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO. El desarrollo vial y el transporte urbano en el Distrito han tenido un ritmo de expansión y desarrollo inferior al crecimiento de la población y al desarrollo urbano de la ciudad. Este desfase ha generado severos problemas de tránsito, congestiones crónicas, accidentes, deterioro ambiental y del espacio urbano, en detrimento de la calidad de vida de los habitantes de Bogotá.

Los últimos estudios realizados para encontrar una solución de largo plazo a este problema han concluido que Bogotá necesita un “Sistema Integrado de Transporte Masivo” (SITM) que incluye diversas modalidades de transporte, respondiendo así a las necesidades de cada sector. En este Sistema, la reestructuración del sistema de buses y la construcción de la Primera Línea del Metro (PLM) constituyen la base para desarrollar una verdadera red de transporte integrado.

Este megaproyecto se inscribe en la prioridad Movilidad y su ejecución está a cargo de la Secretaría de Transito y Transporte, el Instituto de Desarrollo Urbano, la futura “Empresa Metro” y la nueva entidad que se ha previsto crear para la administración del sistema de buses.

A. Reestructuración del Sistema de Transporte de Buses

La reestructuración del sistema de transporte por buses es un proyecto de largo plazo dirigido a dotar a la ciudad de una red de transporte público única e integrada tarifariamente, que permita la inserción de medios de transporte complementarios tales como el metro.

El sistema de buses constituye el eje central del transporte público masivo de la ciudad, por ello es imperativo contar con un sistema realmente organizado y respetuoso del ciudadano y del ambiente, que proporcione un transporte más rápido, cómodo y seguro. Con este fin, se ha previsto reestructurar el sistema de buses, involucrando dos frentes de acción: por una parte, el rediseño del sistema de rutas en función de la demanda espacial y temporal, junto con la definición de las condiciones operacionales del mismo, las características físicas de la malla vial y las especificaciones técnicas del equipo rodante; y, por otra, la constitución de un organismo de gestión de la operación, encargado de contratar los servicios de transporte con las empresas constituidas para tal fin, controlar la operación del sistema, recaudar los ingresos por tarifa y pagar a los operadores por el servicio prestado.

Adicionalmente, se brindará apoyo y asistencia técnica a las actuales empresas de transporte.

Las características del nuevo sistema de transporte propuesto son:

- El sistema de rutas estará compuesto por rutas locales, rutas alimentadoras de los corredores principales y rutas troncales.
- En la etapa inicial del proyecto, las rutas asociadas con las zonas en las cuales haya sido implantado el sistema serán servidas por nuevos buses de especificaciones técnicas acordes con los requerimientos del transporte urbano de pasajeros, que permita brindar un servicio eficiente, de calidad y menor impacto ambiental. En un punto más avanzado del proyecto y en forma paulatina, en las rutas alimentadoras y locales se irá sustituyendo el parque automotor por vehículos de características similares a los de las vías troncales, para que en el año 2010 los buses que presten el servicio en la ciudad correspondan a un mismo patrón técnico.
- El sistema tendrá integración tarifaria.
- El pago del servicio a los transportadores se hará por kilómetro servido, bajo parámetros de cumplimiento del servicio en términos de atención de la demanda. En lo posible se buscará que no haya pago directo al conductor.

El sistema de transporte de buses constituye, además, un elemento importante de recuperación y renovación urbana. Las obras de infraestructura física involucradas en el proyecto contemplan, entre otros, la construcción de andenes, plazoletas, terminales, paraderos, estacionamientos y áreas comerciales.

La Administración prevé construir y adecuar 5 corredores troncales para operar el nuevo sistema de transporte. El presupuesto estimado del proyecto asciende a \$743.011 millones de 1998.

B. Construcción de la primera línea del Metro

El metro es un sistema de transporte masivo de pasajeros que utiliza un corredor férreo exclusivo y equipos avanzados de transporte. Por su naturaleza descongestiona las calles y crea polos de desarrollo que promueven la renovación urbana. Actualmente es el sistema más eficaz y eficiente de transporte, que brinda a los usuarios un servicio seguro, cómodo, rápido y con regularidad, a costos razonables. Es un sistema que no contamina, que propicia el orden y cuyo uso educa a la gente; es civilizador, crea una nueva cultura y un nuevo comportamiento ciudadano.

El prediseño de la PLM indica que ésta tendrá un amplio cubrimiento social y pasará por las áreas de mayor demanda. Su recorrido tiene un trazado de U invertida que une dos importantes áreas del occidente, en los extremos sur y norte, que confluyen al centro expandido de la ciudad donde están el 45% de las oportunidades de trabajo.

De esta manera, la PLM será una línea eminentemente popular que cubrirá una comunidad urbana en proceso permanente de evolución social. Por esto su inserción en esta zona, tendrá un alto impacto en el mejoramiento y estructuración de la ciudad.

La PLM tendrá una longitud de 29.3 km. y 23 estaciones que serán construidas en dos etapas durante nueve años. El diseño inicial es elevado en 74% del recorrido, 3% a nivel, y 23% subterráneo. Sin embargo, teniendo en cuenta los riesgos técnicos y financieros que pueden presentarse en la construcción del tramo subterráneo, se estudiará la posibilidad de construir la totalidad de la línea elevada y a nivel para disminuirlos. El proyecto será ejecutado bajo la modalidad de Concesión Total, en el que el concesionario se encarga del trazado y diseño definitivos de la línea, de su construcción y operación. Así mismo asume los riesgos económicos y técnicos del mismo.

En Febrero de este año la Nación y el Distrito firmaron un Acuerdo de Intención que define los procedimientos y acciones conjuntas encaminadas a asegurar la ejecución del proyecto. En efecto, la Nación y el Distrito aportarían, respectivamente, el 70% y el 30% del valor del proyecto, que el consorcio INGETEC-BECHTEL-SYSTRRA ha estimado inicialmente en US\$ 2.495.13 millones a precios de 1997.

ARTICULO 33o. MEGAPROYECTO N°. 2: CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS. La ciudad ha vivido en los últimos años cambios importantes en la dinámica urbana que han generado serios problemas en el transporte. Estos problemas son el resultado del crecimiento demográfico y del aumento del parque automotor, que traen como consecuencia un incremento significativo en la demanda de vías y, con ello, la necesidad de extender la malla vial y la provisión de nuevas vías y espacios públicos anexos.

La carencia de nuevas vías, la insuficiencia de carriles en las vías existentes, la inadecuada geometría vial (bermas, bahías, entre otros) y el deficiente mantenimiento y sistemas de drenaje traen como consecuencia una precaria infraestructura vial.

La concentración de flujos de tráfico desde y hacia el centro histórico y el centro expandido de la ciudad hace que la velocidad promedio vehicular en estas zonas no supere los 5 Km./h. A esto se suman una deficiente programación y administración de la red semafórica, una inadecuada ejecución y mantenimiento del sistema de señalización y la escasez de infraestructura de seguridad y autoridad, para conformar un sistema inadecuado de manejo de tráfico.

Como consecuencia de la situación anteriormente descrita, se plantea la necesidad de contar con un plan que responda a estos aspectos y que mejore la calidad de vida de los ciudadanos.

Se ejecutarán acciones para mejorar la geometría vial, mediante adecuaciones físicas que faciliten el flujo y aumenten la capacidad vial de los ejes existentes. Por otro lado, se adelantarán obras para expandir y mantener, con un adecuado nivel de servicio, la red vial del Distrito Capital, incluyendo los andenes y ciclo - rutas como parte integral, con énfasis en el transporte público. Se actuará sobre los siguientes componentes:

- **Accesos a Bogotá:** articular la malla vial distrital con la red nacional, con el fin de mejorar la conexión entre el Distrito y los municipios vecinos, trabajando conjuntamente con la Gobernación de Cundinamarca y el Instituto Nacional de Vías. Se diseñarán las obras y se establecerán los mecanismos de financiación para la ejecución y mantenimiento de los accesos a la ciudad, de manera que se garantice su funcionamiento en condiciones de gran calidad en sus especificaciones y su entorno urbano. Se establecerán los mecanismos para que se construyan y entren en funcionamiento accesos a la ciudad en cinco puntos principales: Norte (Autopista del Norte y Carrera 7), Oriente (La Calera - Calle 170, contemplando la posibilidad de un túnel), Sur Oriente (Vía Usme y salida a Villavicencio), Sur (Autopista Sur) y Occidente (Calle 13).
- **Transversales:** diseñar y adecuar los ejes viales principales que atraviesan la ciudad en sentido oriente - occidente, desde los cerros orientales hasta el río Bogotá. Se adelantarán los proyectos de los corredores de la Calle 127, Avenida El Dorado, Avenida Primero de Mayo, Avenida Villavicencio y Avenida José Celestino Mutis.
- **Ejes viales continuos:** adecuar y construir los ejes viales principales con el fin de asegurar el desplazamiento sin interrupciones entre sectores distantes de la ciudad, con intersecciones a desnivel y manejando los flujos vehiculares. Se tiene prevista, entre otras, la intervención en la Norte Quito Sur (NQS) y en la Avenida Ciudad de Cali que se encuentra actualmente en construcción.
- **Anillo Vial:** Se diseñará un anillo vial alrededor de la ciudad, conformado por la Avenida Cundinamarca (Longitudinal) en el Occidente y una nueva Avenida Circunvalar en el oriente, que permita circular en sentido norte - sur sin atravesar la ciudad. Se establecerán los mecanismos que permitan su construcción y operación a través del sistema de concesión, comenzando por la Avenida Longitudinal de Occidente.
- **Mantenimiento:** se adelantará la recuperación y mantenimiento de la malla vial de la ciudad.

El presupuesto de Construcción y mantenimiento de vías asciende a \$1.931.739 millones de 1998. Este megaproyecto se inscribe en la prioridad Movilidad y su ejecución está a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 34o. MEGAPROYECTO N°. 3: BANCO DE TIERRAS. Con el propósito de reducir el déficit de vivienda de los hogares más pobres de la ciudad, frenar el desarrollo de urbanizaciones subnormales y garantizar soluciones integrales y desarrollos urbanísticos con vocación de futuro, que incluyan el espacio público para una adecuada infraestructura vial, de servicios públicos y de equipamiento comunal, se pondrá en marcha un sistema para congelar los precios de la tierra rural y suburbana, dotarla de servicios y transferir la valorización a los hogares pobres mediante sistemas mixtos de gestión.

Puesto que no existen mecanismos para congelar el precio de la tierra de propiedad privada, la Administración creará un banco de tierras que funcionará a la manera de un fondo rotatorio. Se desarrollarán las respectivas redes matrices para generar áreas de urbanización planificada y se ofrecerán los terrenos a privados y grupos de autoconstrucción, para generar un ambiente competitivo con ofertas simultáneas, bajo un modelo de gestión controlado por el estado tanto en sus características físicas mínimas como en sus precios finales máximos.

El objetivo del megaproyecto es asegurar los terrenos suburbanos para desarrollar proyectos de vivienda social. El presupuesto del megaproyecto para cuatro años, con el que se podrán adquirir alrededor de 2.160 hectáreas, asciende a \$542.500 millones de 1998.

Este megaproyecto se inscribe en la prioridad Urbanismo y Servicios y su ejecución estará a cargo de la entidad que el Concejo apruebe para tal efecto.

ARTICULO 35o. MEGAPROYECTO N°. 4: SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES. Los parques son tan necesarios en una ciudad como las vías o el acueducto. Más allá de lugares de esparcimiento, son esencialmente espacios que propician la convivencia ciudadana y escenarios para la construcción de comunidad. Por esto, todos, el Gobierno Distrital, las administraciones locales y, especialmente, los habitantes de esta maravillosa ciudad debemos trabajar juntos por recuperar y aumentar las áreas verdes y disfrutar y mantener los parques, fuente de vida y alegría de hoy y del mañana.

Con la conformación del Sistema Distrital de Parques se integrarán todos los parques de los niveles barrial, local, zonal, distrital y metropolitano, y se incorporarán áreas naturales como cerros, humedales y rondas de ríos y quebradas, ampliando la oferta ambiental y recreativa de la ciudad.

Se recuperarán y construirán alrededor de trescientos cincuenta parques de barrio repartidos en las veinte localidades. Se adecuarán zonas importantes alrededor del Parque Simón Bolívar y se terminarán obras en los parques intermedios del Tunal, La Florida y San Cristóbal, entre otros. Igualmente, se conformarán grandes parques como el Parque de los Cerros, que permitirá recuperar y adecuar este importante ecosistema estratégico del Distrito; el parque lineal del Río Tunjuelo, que va desde la Regadera

hasta el Río Bogotá, atravesando las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar, Kennedy y Bosa; el parque alrededor del humedal Juan Amarillo, que beneficia a las poblaciones de Suba y Engativá; el parque lineal de los Molinos; y el Humedal de Córdoba, que limita con el anterior. Adicionalmente, se prevé la conformación de un parque en el embalse de Tominé.

Los ecosistemas orográfico e hídrico y las zonas de protección serán objeto de planes específicos a través de los cuales se implementarán una serie de acciones que permitan darles un mejor uso social y, simultáneamente, integrarlos al sistema de parques del D.C. Los humedales, los cuerpos de agua, las rondas de los ríos y, en general el sistema hídrico, se integrará a los parques lineales, también bajo el concepto de ecosistemas estratégicos o de especial significancia. Allí se adelantarán las obras y las acciones tendientes a su conservación, recuperación y protección, para facilitar la recreación activa y pasiva de los bogotanos.

El presupuesto estimado para el Sistema Distrital de Parques es de \$271.785 millones de 1998. Este megaproyecto se inscribe en la prioridad Ciudad a Escala Humana y su ejecución está a cargo del Instituto Distrital de Recreación y Deportes, el Departamento Administrativo del Medio Ambiente y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

ARTICULO 360. MEGAPROYECTO N°. 5: SISTEMA DISTRITAL DE BIBLIOTECAS.

Diariamente 15.000 personas, de las cuales el 80% son estudiantes, utilizan los servicios de la Biblioteca Luis Ángel Arango. La Biblioteca es para ellos algo más que el lugar donde realizan consultas para sus trabajos, es un lugar estimulante donde los libros y las revistas comparten el espacio con los medios más modernos de transmisión y consulta de información, donde la mente puede libremente explorar nuevos mundos. Las bibliotecas, por sí mismas, educan a quienes se acercan a ellas. Son un espacio excepcional para la interacción social: pertenecen a todos y requieren de nuestro cuidado; allí el interés común está por encima de los intereses particulares, no hay lugar para el individualismo pero sí para el desarrollo de la individualidad.

Bogotá necesita más bibliotecas. No tan grandes ni tan especializadas pero con la misma misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de todos los bogotanos. Que estén más cerca de la gente y atraigan a más personas. Que pongan a disposición de la comunidad un ambiente estimulante, con muchas oportunidades para aprender, y en las que maestros y estudiantes puedan apoyarse para poner en marcha sus proyectos educativos. Que estén abiertas todos los días y que estén conectadas entre ellas y con el mundo. Que enriquezcan y embellezcan el espacio público con edificaciones y espacios armoniosos y se conviertan en verdaderos centros de actividad cultural en las diferentes zonas de la ciudad.

Se tiene previsto construir cuatro bibliotecas en zonas estratégicas de la ciudad. Cada una contará con una colección de 30.000 libros, materiales audiovisuales,

computadores y conexión a Internet. El programa destinará, además, recursos para el fortalecimiento de las que actualmente conforman el Sistema Metropolitano de Bibliotecas Distritales, que se encuentran distribuidas en las distintas localidades. Para lo anterior, junto con la dotación de bibliotecas escolares, el fortalecimiento de las ya existentes y su interconexión, el Distrito destinará \$79.973 millones de pesos de 1998, entre 1998 y 2001.

Estas nuevas bibliotecas representan un importante esfuerzo del Gobierno Distrital, en el marco de su Plan Educativo, por brindar a los bogotanos nuevas oportunidades educativas y culturales.

Este megaproyecto se inscribe en la prioridad Ciudad a Escala Humana y su ejecución está a cargo de la Secretaría de Educación Distrital.

TITULO IV

POLITICAS SECTORIALES

ARTICULO 37o. EDUCACION: Las acciones del plan se orientarán primordialmente a elevar la calidad de la educación básica en favor de la formación de ciudadanos competentes y responsables, así como a lograr una distribución más equitativa de los recursos estatales para asegurar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños y jóvenes que provienen de los grupos más pobres de la población. Se buscará, además, una mayor eficiencia de las instituciones del sector, centrando a la Secretaría de Educación en la planeación y la evaluación del servicio y el apoyo a los establecimientos públicos y privados incorporando a la educación los avances de la tecnología e informática, y dotando a las organizaciones escolares estatales con los recursos y la autonomía necesarias para que puedan responder por los resultados de la acción educativa.

ARTICULO 38o. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL: Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de salud fomentando la incorporación de la población al Sistema General de Seguridad Social y el acceso efectivo al servicio, con énfasis en los grupos más pobres y necesitados, los menores de 6 años, ancianos y madres embarazadas. Realizar campañas contra el consumo de alcohol y otras drogas. Redefinir el esquema de atención a la población infantil. Adecuar y mejorar la infraestructura hospitalaria con énfasis en el primer nivel de atención y desarrollar la autonomía institucional de las Empresas Sociales del Estado del orden distrital.

Fortalecer la participación de la juventud en los procesos sociales, comunitarios, políticos y organizativos, en las diferentes localidades en el marco de la Ley de la juventud y demás normas reglamentarias.

ARTICULO 39o. GOBIERNO: Fortalecer a las localidades y definir claramente sus funciones. Promover el orden y el respeto irrestricto a las normas elementales de convivencia. Impulsar las comisarías de familia, los centros de conciliación y los mecanismos de resolución pacífica de conflictos entre parientes y vecinos y estimular el respeto a los más débiles, a la mujer y a los niños. Transformar el Fondo de Ventas Populares para capacitar a los vendedores ambulantes y apoyarlos para facilitarles el acceso al crédito. Cualificar y fortalecer las instituciones de seguridad y elevar su capacidad para prevenir el delito y proteger a los ciudadanos.

ARTICULO 40o. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO: Promover la recuperación, ampliación, mejoramiento y buen uso del espacio público. Adelantar programas de renovación urbana encaminados a revitalizar y redesarrollar zonas importantes de la ciudad, estimular la densificación en las zonas más apropiadas para ello, equilibrar la expansión de la ciudad y tomar medidas que permitan anticiparse al crecimiento ilegal de la ciudad.

ARTICULO 41o. AMBIENTE: Fortalecer el mejoramiento de los ecosistemas, parques y demás espacios y mecanismos que mitigan el impacto ambiental y aumentan la infraestructura saludable de la ciudad. La política ambiental se desarrollará a partir del Plan de Gestión Ambiental del Distrito, que propondrá acciones que vinculen a todos los sectores, sin perder el enfoque integral y prospectivo que lo debe caracterizar. Además se apoyará en el Acuerdo 19 de 1996, mediante el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital.

ARTICULO 42o. CULTURA, RECREACION, DEPORTE Y COMUNICACION: Mejorar la calidad, cantidad y oportunidad de alternativas lúdicas y constructivas para el buen uso del tiempo libre, en especial para los niños y jóvenes, que en su mayoría estudian media jornada. Recuperar, habilitar y aumentar la cantidad y variedad de malla verde en las vías y parques de la ciudad.

Articular las políticas culturales del Distrito Capital con el Sistema Nacional de Cultura y con la Ley General de la Cultura, estableciéndose criterios claros para el desarrollo de un papel protagónico de la cultura en el Distrito Capital que se armonice con las experiencias y expresiones culturales regionales.

ARTICULO 43o. PLANEACION Y RECURSOS ECONOMICOS: Promover el crecimiento y desarrollo organizado de la ciudad. Modernizar y fortalecer el sistema institucional y financiero distrital.

ARTICULO 44o. SERVICIOS PUBLICOS: Ordenar y adecuar la acción de las empresas al proceso de crecimiento de la ciudad. Ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos. Asegurar la expansión del sistema de abastecimiento de agua para el Distrito.

El Distrito adoptará un plan maestro al que se ajuste la prestación del servicio de aseo para la ciudad.

Se ejecutará un programa especial dirigido a solucionar en un término no superior a un año la emergencia del relleno sanitario Doña Juana. La atención de la emergencia comprenderá la financiación y ejecución de las obras necesarias para la remoción y reacomodación de las basuras derrumbadas; las labores requeridas para prevenir nuevos derrumbes de las demás zonas del relleno y la adopción de las medidas adicionales que aseguren la estabilidad del relleno en las áreas actualmente en operación.

ARTICULO 45o. TRANSPORTE, TRANSITO Y OBRAS VIALES: Constituir un sistema de transporte urbano ordenado, eficiente y de calidad, soportado en la redefinición y adecuación del plan vial y la tecnificación de la administración y el manejo del tránsito urbano.

ARTICULO 46o. CONCEJO Y ORGANISMOS DE CONTROL: Coordinar las acciones necesarias para facilitar el ejercicio de las funciones del Concejo, la Contraloría y la Personería y suministrar el correspondiente apoyo en los asuntos de su respectiva competencia.

TITULO V

PROCESOS DE COORDINACION

ARTICULO 47o. COORDINACION INTERINSTITUCIONAL: El Gobierno Distrital, consciente del reto que impone la ejecución de los programas y el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Plan de Desarrollo para Santa Fe de Bogotá, estructurará y pondrá en marcha un estrategia de coordinación interinstitucional, que

contemplará, entre otros aspectos, la creación de instancias formales para la toma de decisiones y la elaboración de planes maestros; el diseño de mecanismos de gestión integral, coordinación y seguimiento de las acciones adelantadas por las entidades distritales desde su ámbito sectorial; y la designación de líderes y/o gerentes responsables de la ejecución de los programas del Plan.

ARTICULO 48o. COORDINACION CON LOS NIVELES NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL: Para incrementar los niveles de coordinación serán establecidos nuevos espacios y canales de comunicación propicios para la discusión alrededor de temas estratégicos sobre los cuales legislan y/o actúan, desde su ámbito particular, los diferentes niveles de gobierno. El consenso y la definición de esferas y mecanismos de intervención deben ser el resultado de un ejercicio continuo de concertación, que permitirá obtener mayores beneficios sociales y económicos para Bogotá y su región de influencia.

La Consejería para las relaciones con la Nación tiene a su cargo la coordinación de temas de política sectorial y programas de carácter nacional y la Cooperación Internacional.

Con el propósito de obtener un tratamiento para Bogotá más equitativo y acorde con la participación poblacional y sus necesidades, se evaluarán, entre otros aspectos, el comportamiento de las transferencias de la Ley 60 de 1993, los aportes del SENA e ICBF, la distribución de regalías, los aportes a las Universidades públicas y al desarrollo de la cultura y, en general, los impactos del proceso de descentralización. Así mismo, se mantendrá contacto permanente con la Consejería Presidencial para Bogotá, el DNP y Ministerio de Hacienda, identificando los temas de especial interés para Bogotá; se hará seguimiento, especialmente, a los compromisos establecidos en el marco de las acciones de los Fondos de Cofinanciación de la Nación y la Red de Solidaridad, para aprovechar de manera más eficiente los recursos que se destinen a Bogotá.

Adicionalmente, la Consejería buscará ampliar el ámbito de interacción con el Congreso de la República, actuando de manera proactiva, constructiva y coordinada con esta Corporación, en la presentación y debate de iniciativas que tengan impacto en el Distrito.

En el área de Cooperación Internacional, se coordinarán las acciones pertinentes y se identificarán temas y agencias internacionales para lograr una mayor participación en la financiación de proyectos de gran envergadura a ser ejecutados por el Distrito, así como la promoción de la ciudad a nivel internacional.

Por otra parte, la Consejería para las relaciones con la Gobernación de Cundinamarca y los municipios del área de influencia del Distrito Capital trabajará esencialmente alrededor de la construcción de consensos y acuerdos sobre temas prioritarios y de

interés conjunto, que fortalezcan y consoliden la integración regional y potencien la capacidad de los entes territoriales para prevenir, afrontar y dar solución a los problemas comunes.

La Consejería apoyará la identificación de áreas prioritarias de trabajo y proyectos de inversión que puedan ser desarrollados de manera conjunta por los gobiernos departamental, distrital y municipales, bajo esquemas de cofinanciación, de los cuales se beneficiará la región en su totalidad. Entre los temas a considerar estarán la seguridad, prevención y atención de desastres, salud, educación, tránsito y transporte, urbanismo y servicios, turismo y recreación y Ambiente, entre otros. Adicionalmente, buscará que haya coordinación en el desarrollo de los Planes de Ordenamiento Territorial de Santa Fe de Bogotá y los Municipios vecinos.

Finalmente, la Administración Distrital, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno y el apoyo del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, brindará asistencia técnica, capacitación y apoyo directo a las Administraciones Locales y comunidad en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Local. Se buscará que las iniciativas plasmadas en los Planes guarden concordancia con las prioridades del Plan de Desarrollo Distrital y no se constituyan en esfuerzos aislados de bajo impacto en el desarrollo de las localidades.

II PARTE

PLAN DE INVERSIONES

TITULO I

ARTICULO 49o. ESTRATEGIA FINANCIERA: El Plan de inversiones “Por la Bogotá que Queremos”, como se muestra en el Anexo 1, asciende a \$13.5 billones de pesos de 1998, de los cuales \$10.2 billones corresponden a la Administración Central, \$1.2 billones a los Establecimientos Públicos y \$2.1 billones a las Empresas Industriales y Comerciales.

Este ambicioso plan es exigente en la cuantía de recursos requeridos, debido al atraso en inversiones que presenta la ciudad, y requiere para su implementación una mejora substancial en la capacidad ejecutora y en la eficiencia del Distrito y sus entidades descentralizadas.

Las proyecciones de ingresos y gastos de la Administración Central para el cuatrienio indican que los ingresos corrientes y ahorro disponibles para inversión durante el período ascienden a \$3.0 billones, monto bajo en comparación con las urgentes necesidades de inversión que tiene la ciudad. Por esto, se hace indispensable diseñar una estrategia financiera que permita cumplir con el Plan propuesto y que sea consistente con un sano contexto financiero. La estrategia comprende la generación de nuevos ingresos, el ahorro en algunos gastos y una mayor utilización de fuentes externas. Estos esfuerzos, sin embargo, son de todas maneras insuficientes y por esto se propone como parte fundamental de la estrategia la venta de las acciones que la ciudad tiene en la ETB, lo cual permitirá duplicar la inversión de la Administración Central, como lo indica el Anexo 2. Estos recursos se destinarán en los siguientes porcentajes: 25% para Vivienda Social; 22.5% para Educación, Salud y Bienestar Social; 22.5% para Infraestructura Vial, 10% para Transporte – Sistema de Buses; 10% para alcantarillado y pavimentos locales y el restante 10% para recreación.

Si el recaudo de la venta de las acciones que posee el Distrito Capital en la Empresa de Telecomunicaciones excede el valor inicialmente calculado, estos se destinarán prioritariamente a inversión social. En ningún caso se destinarán para gastos de funcionamiento o pago de obligaciones laborales.

La inversión de los Establecimientos Públicos con recursos propios asciende a \$1.2 billones, mientras que las Empresas Industriales y Comerciales financiarán su inversión en \$1.04 billones con ahorro y \$1.1 billones con endeudamiento.

Los componentes de la estrategia financiera son los siguientes:

ARTICULO 50o. GENERACION DE NUEVOS INGRESOS: La generación de nuevos ingresos se logrará a través de una estrategia tributaria que profundiza los esfuerzos de fiscalización y elimina las distorsiones e inequidades que actualmente se presentan en el cobro y recaudo de algunos impuestos.

PLAN ANTIEVASION: Diferentes cálculos sugieren que la evasión tributaria es cercana al 30% para los dos principales impuestos distritales. Un propósito fundamental del plan es mejorar el cumplimiento tributario e incrementar los ingresos, y por ende disminuir la brecha existente entre el recaudo potencial y el recaudo real.

Para este efecto se mejorará la calidad de la información, se establecerán mecanismos ágiles que permitan efectuar cruces de información con fuentes exógenas, se tecnificará y capacitará el recurso humano y se insistirá en formar una cultura del buen comportamiento tributario. La ejecución del plan antievasión se efectuará mediante la organización de grupos de trabajo especializados en cada programa e impuesto, de tal manera que la presencia de la administración tributaria induzca a la corrección de conductas evasoras.

Se estima que la administración podría recaudar \$50 mil millones de pesos anuales por este concepto.

RACIONALIZACION TRIBUTARIA: Comprende la eliminación de ciertos tratamientos preferenciales y el fortalecimiento tributario. Con respecto al primero se eliminarán las exenciones o no sujeciones de impuestos distritales que son injustificadas, como aquellas que tienen algunas empresas públicas nacionales. Estas medidas podrían generar al fisco distrital unos \$8 mil millones por año.

En relación con el fortalecimiento de los impuestos, se revisará la estructura tarifaria del impuesto de Industria y Comercio, previa homologación del código de actividades económicas con clasificaciones internacionales de corriente uso en entidades públicas y privadas del orden nacional. Un ejercicio de comparación de las tarifas vigentes en Bogotá con otras ciudades, indica que en algunos subsectores industriales y de servicios las tarifas son menores que las que se cobran en otras ciudades del país, lo cual sugiere que es posible hacer algún esfuerzo tributario en esta dirección.

Cobro por Valorización: Esta contribución es un mecanismo muy equitativo ya que se cobra a los dueños de inmuebles quienes se benefician patrimonialmente de una obra pública. En el Plan de Inversiones se estima un recaudo de US\$ 250 millones por este concepto, y se propenderá por la utilización de esta figura para otros proyectos diferentes a obras viales. La Administración Distrital considera la creación de una entidad especializada en el tema como un elemento estratégico para la redefinición del esquema de valorización para Bogotá. Para ello se presentará el respectivo proyecto de acuerdo al Concejo de Santa Fe de Bogotá.

Así mismo, la Administración Distrital implementará y hará un uso eficiente de un nuevo mecanismo que la ley le posibilita para hacer más racional los ingresos distritales, como es el cobro de la plusvalía según la Ley 388 de 1997.

Otros Esfuerzos: La Administración clarificará la participación del Distrito en algunos impuestos departamentales, como el de registro, cigarrillos nacionales y el impuesto global a la gasolina. También situaciones jurídicas que han hecho que no se declare lo correcto en algunos sectores.

Orientación y atención al contribuyente: La Secretaría de Hacienda desarrollará un nuevo modelo de orientación y atención al contribuyente en la ciudad de Bogotá, que busca brindar un servicio más eficiente y amable a los contribuyentes y aumentar, así, los niveles de aceptación y cumplimiento de los deberes tributarios. Dicho modelo propenderá por la creación de relaciones cada vez más estrechas entre la Administración Distrital y los ciudadanos, mediante la activación y mejoramiento de procesos que fomenten y faciliten la participación de los contribuyentes en la construcción cooperativa de la ciudad a través del pago de los impuestos.

En resumen, la estrategia tributaria pretende incrementar de manera importante la eficiencia en el cobro de impuestos. Esto se reflejará en el aumento real del recaudo por encima de su crecimiento vegetativo, debido a la disminución en la evasión y en las exenciones que generarán aumentos en la base tributaria y a la nivelación en algunas de las tarifas que igualará a Bogotá con las otras grandes ciudades. Sin embargo, estas acciones son aún insuficientes para financiar el plan de inversiones. Por esto, también se llevarán a cabo otras acciones que se describen a continuación.

ARTICULO 51o. NUEVO ENDEUDAMIENTO: El nivel de inversiones programados en el Plan prevé un endeudamiento neto de la Administración Central de aproximadamente 1 billón en el periodo. Este nuevo endeudamiento está dentro de límites financieros razonables y preserva integralmente la capacidad de pago del Distrito. Es así como los indicadores de deuda establecidos en la Ley 358 de 1.997 se mantienen dentro de los límites. En efecto, la relación intereses de la deuda sobre ahorro operacional aumenta ligeramente con respecto a la obtenida en 1.997, pero aún se encuentra lejos de alcanzar el nivel legal del 40%. Así mismo, el indicador saldo de la deuda sobre ingresos corrientes se mantendrá en un nivel inferior al 80%, tal como lo exige la Ley.

Para las Empresas Industriales y Comerciales se prevé un endeudamiento neto de \$1.1 billones, siendo la Empresa de Acueducto y Alcantarillado quien principalmente hará uso de esta fuente para inversiones prioritarias del sector.

La política de endeudamiento del Distrito está orientada a obtener recursos de crédito mediante una mezcla de instrumentos de deuda, que por un lado garanticen el financiamiento del Plan y por el otro preserven la capacidad de pago de la ciudad. En este contexto la estrategia de endeudamiento diversificará las alternativas de financiación internas y externas, manteniendo un equilibrio entre los parámetros de costo, plazo y riesgo, que garanticen la sostenibilidad de la deuda a corto y largo plazo. Así mismo, el Distrito propenderá por mantener y aún mejorar su calificación de riesgo nacional e internacional, si las condiciones del país lo permiten.

Para la aprobación de estos recursos se requiere la presentación de un proyecto de acuerdo al Concejo de Santa Fe de Bogotá.

ARTICULO 52o. VENTA DE LAS ACCIONES EN LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA: Realizar inversiones con los recursos provenientes de la venta de las acciones de la ETB significa movilizar una cantidad de recursos equivalente a varios años de recursos tradicionales, que pueden ser utilizados para mayores inversiones sociales y de infraestructura.

Mantener acciones en esta empresa no corresponde a los objetivos del Distrito y tampoco es una inversión recomendable desde el punto de vista estratégico, financiero y del costo de oportunidad de los recursos allí invertidos.

Desde el punto de vista estratégico, el objetivo del Distrito no es hacer inversiones financieras. Mantener sus acciones podría poner a la empresa en posición desventajosa con respecto a la competencia, disminuyendo su valor patrimonial y ocasionando un deterioro en el servicio a los usuarios. Desde el punto de vista financiero, la ETB requiere inversiones muy cuantiosas y de alto riesgo que exigen un nivel de capital y de tecnología que exceden ampliamente sus posibilidades actuales. Desde el punto de vista del costo de oportunidad de los recursos, su liberación permitiría financiar programas urgentes de inversión social e infraestructura que no se podrían adelantar de otra manera, pues la venta de las acciones de la ETB, permite duplicar el Plan de Inversiones Básico de la Administración Central. La importancia fundamental que tiene la venta de estas acciones en la financiación del Plan es evidente cuando se observa que las inversiones tanto en vivienda como en ambiente crecerán alrededor del 400%, en educación el 102% y en transporte y obras viales el 99%, como se indica en el Anexo 3.

Se espera iniciar el proceso de venta de la ETB en 1998 para recibir los ingresos en 1999. Para este fin se ha presentado un proyecto de acuerdo a consideración del Concejo.

ARTICULO 53o. OTRAS FUENTES: Aunque el proceso de capitalización de la EEB es reciente, se estima que la Empresa podría generar al Distrito unos US\$ 500 millones en el periodo.

ARTICULO 54o. INVERSION POR PRIORIDAD Y PROGRAMAS: La inversión del Plan “Por la Bogotá que Queremos” se estructura en siete prioridades Desmarginalización, Interacción Social, Ciudad a Escala Humana, Movilidad, Urbanismo y Servicios, Seguridad y Convivencia y Eficiencia Institucional.

El monto de inversión que se concentra en las prioridades Interacción Social, que comprende las acciones de los sectores educación, salud y bienestar social, y Desmarginalización, orientada a los barrios más pobres de la ciudad, alcanza 41.2%. Las prioridades que atienden la infraestructura de la ciudad, Movilidad y Urbanismo y Servicios, tienen el 41.8%. El 17% restante se orienta al mejoramiento de las relaciones entre ciudadanos, la recuperación del espacio público y el fortalecimiento de la eficiencia de la administración distrital. Todas estas prioridades tienen un enfoque social y propenden por el bienestar de la población más necesitada.

Desde la perspectiva sectorial, el 34.5% de los recursos se asignan a los sectores educación, salud y bienestar social, seguidos de tránsito, transporte y obras viales con

el 26.6% y servicios públicos con el 17.5%. Los 6 sectores restantes se reparten el 21.4% del total de la inversión.

En el Anexo 4 se presenta la inversión por sectores y prioridades y en el 5, por programas, anualizada entre 1998 y 2001.

ARTICULO 55o. PROGRAMAS: Los programas que desarrollan las estrategias de cada una de las prioridades y las políticas del Plan de Desarrollo son:

1) DESMARGINALIZACION

- a. Ampliación y mejoramiento de la infraestructura vial y de servicios.
- b. Ampliación y mejoramiento de la infraestructura del sector social.
- c. Ampliación y mejoramiento del espacio público y la infraestructura recreativa y deportiva.
- d. Adecuación de zonas de riesgo y atención a familias afectadas.
- e. Promoción de la gestión comunitaria e institucional.
- f. Fomento a la inversión local.

2) INTERACCION SOCIAL

- a. Mejoramiento de la educación.
- b. Mejoramiento de la calidad y cobertura en la prestación de los servicios de salud.
- c. Mejoramiento de la calidad y aumento de la cobertura de servicios a grupos vulnerables.

3) CIUDAD A ESCALA HUMANA

- a. Recuperación, mejoramiento y ampliación del espacio público.
- b. Recuperación, mejoramiento y ampliación de parques, infraestructura recreativa, deportiva y ecosistemas estratégicos.
- c. Administración del espacio público y de la infraestructura recreativa y deportiva.
- d. Control y mitigación del impacto ambiental.

4) MOVILIDAD

- a. Desarrollo del sistema integrado de transporte masivo.
- b. Construcción de ciclo - rutas.
- c. Fortalecimiento del manejo de tráfico.
- d. Adecuación de la infraestructura vial.

5) URBANISMO Y SERVICIOS

- a. Promoción de la vivienda de interés social.
- b. Renovación urbana.
- c. Ordenamiento de la expansión de la ciudad.

6) SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

- a. Cualificación y fortalecimiento institucional para la seguridad ciudadana.
- b. Desarrollo normativo y fortalecimiento de la acción coordinada entre las autoridades de policía y la ciudadanía.
- c. Promoción de la solidaridad y compromiso para la convivencia ciudadana.
- d. Fomento al buen uso del tiempo libre y el espacio público.
- e. Prevención de riesgos y atención de emergencias.

7) EFICIENCIA INSTITUCIONAL

- a. Fortalecimiento de la descentralización.
- b. Modernización y fortalecimiento de la Gestión Pública.
- c. Modernización del sistema financiero del Distrito.
- d. Participación ciudadana.
- e. Modernización y fortalecimiento del Concejo de Santa Fe de Bogotá y los Organos de Control.

ARTICULO 56o. OBJETIVOS Y METAS: Los objetivos y metas de los programas anteriormente citados, se presentan detalladamente en la parte general del Plan de Desarrollo.

ARTICULO 57o. PRINCIPALES PROYECTOS PRIORITARIOS DE INVERSION (MEGAPROYECTOS): Adicionalmente el Plan incluye cinco megaproyectos, a saber:

- (i) SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
- (ii) CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
- (iii) BANCO DE TIERRAS
- (iv) SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
- (v) SISTEMA DISTRITAL DE BIBLIOTECAS

ARTICULO 58o. FINANCIACION DEL PLAN: Para financiar la realización del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas “Por la Bogotá que Queremos” se destinarán recursos por \$13.5 billones de pesos de 1998, cuyas fuentes se indican en los Anexos 6 “Administración Central”, 7 “Establecimientos Públicos” y 8 “Empresas Industriales y Comerciales”, consultando lo dispuesto por el Concejo al autorizar la enajenación de acciones de la ETB.

ARTICULO 59o. CRONOGRAMA DE LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCION: En el Anexo 9 se presenta la inversión anualizada entre 1998 y 2001 para las entidades distritales responsables de la ejecución del Plan de Desarrollo.

La Administración Distrital ejecutará \$3.8 billones de los recursos de inversión del Plan Financiero a través de cinco megaproyectos, inscritos en las prioridades de Movilidad, Urbanismo y Servicios y Ciudad a Escala Humana. En el Anexo 10 se encuentra detallada la proyección de los recursos para su ejecución, entre 1998 y 2001, discriminado por entidad responsable de su ejecución.

ARTICULO 60o. EJECUCION: Los recursos disponibles para la ejecución del Plan de Inversiones dependerán de la implementación de las estrategias de financiamiento planteadas. En el evento que los ingresos proyectados no alcancen los niveles aquí señalados, el Distrito tendrá que ajustar el Plan a los recursos disponibles a través de los presupuestos anuales. Para los ajustes se tendrán en cuenta el peso relativo que cada programa tenga en las inversiones de las entidades afectadas por la disminución de dichos ingresos y los niveles y capacidad de ejecución de las entidades. De esta manera se promueve la asignación eficiente de los recursos.

TITULO II

MECANISMOS IDONEOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN

ARTICULO 61o. ARMONIZACION PRESUPUESTAL: Para el logro de los objetivos del Plan se hace necesario efectuar unos ajustes al presupuesto de 1998, ya que se requieren recursos adicionales para estudios de preinversión y algunos proyectos. Igualmente, se prevé la reprogramación de otras inversiones inicialmente contempladas en el presupuesto del presente año, con el fin de que la mayor cantidad de recursos posible se dirija a las prioridades del Plan, sin desfinanciar proyectos en ejecución.

Una vez aprobado el presente Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas 1998-2001 "Por la Bogotá que Queremos", se deberán realizar los ajustes necesarios para armonizar el presupuesto de la vigencia de 1998 con el Plan Plurianual de Inversiones.

Los nuevos proyectos incorporados al Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia de 1998, producto del proceso de armonización, deberán estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos Distrital previo al inicio de su ejecución.

El trámite de los ajustes enunciados se hará mediante proyectos de acuerdo, de conformidad con las disposiciones presupuestales vigentes.

ARTICULO 62o. CONTRATACION: En concordancia con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y en armonía con la Ley 80 (Estatuto Contractual) y sus decretos reglamentarios, la Administración Distrital podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro para el cumplimiento de los fines, programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo. Para ello será necesario que los proyectos se encuentren incorporados en los presupuestos anuales respectivos, previa inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

ARTICULO 63o. VIGENCIAS FUTURAS: Autorízase al Gobierno Distrital para comprometer vigencias futuras con el propósito de asegurar la participación hasta en el 30% del Distrito Capital en la financiación del proyecto de Sistema de Transporte Masivo - Metro.

ARTICULO 64o. EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL: Cada entidad ejecutora de los programas diseñará e implementará un sistema de evaluación de gestión y resultados, como herramienta que le permita al Concejo y a la Administración Distrital medir el logro de los objetivos y las metas del Plan de Desarrollo. Para tal objeto deberán presentar a la Corporación informes trimestrales que registren la totalidad de las operaciones y avances.

ARTICULO 65o. CONTINUIDAD: Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos incluidos en el plan de desarrollo, las autoridades distritales de planeación propenderán porque aquellos tengan cabal culminación.

ARTICULO 66o. Como instrumentos requeridos para la ejecución del Plan, la Administración presentará a consideración del Concejo Distrital proyectos de acuerdo para la creación de las siguientes entidades: Defensoría del Espacio Público, Empresa Promotora de Renovación Urbana - METROURBE, Administradora de Servicios Públicos del Distrito Capital, Administradora del Servicio de Transporte - TransMilenio e Instituto de Valoración. Así mismo, para la ampliación del campo de acción de la Corporación La Candelaria.

ARTICULO 67o. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige desde la fecha de su publicación y deroga, modifica o suspende las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho 1998.

Presidente Concejo de Santa Fe de Bogotá
Omar Mejía Baez

Secretario General Concejo de Santa Fe de Bogotá
Olegario Hernández Díaz

Alcalde Mayor Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital
Enrique Peñalosa Londoño

Anexo No. 1
ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA D.C
PLAN DE DESARROLLO 1998-2001 "POR LA BOGOTA QUE QUEREMOS"
CONSOLIDADO INVERSION

MILLONES DE \$ DE 1998

CONCEPTO	1998	1999	2000	2001	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL (1)	1.628.935	2.934.040	2.988.481	2.610.908	10.162.364
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS (2)	309.081	265.899	394.034	257.738	1.226.752
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES (2)	828.247	358.989	544.401	424.775	2.156.412
TOTAL	2.766.263	3.558.928	3.926.916	3.293.421	13.545.528

S-HDA-DDP-SCNTP .- c: archivos/presu98/fueplan1

(1) Incluye Inversión a financiarse con recursos de la venta de acciones en la E.T.B.

(2) Inversión a financiarse con recursos propios de entidades descentralizadas.

Anexo No. 2
 ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA D.C
PLAN DE DESARROLLO 1998-2001 "POR LA BOGOTA QUE QUEREMOS"
ADMINISTRACION CENTRAL (1)

MILLONES DE \$ DE 1998

CONCEPTO	1998	1999	2000	2001	TOTAL
NOMINA DE INVERSION SOCIAL (2) + OTRAS INVERSIONES INFLEXIBLES	1.260.559	1.114.965	1.105.778	1.110.404	4.591.706
INVERSION PLAN BASICO	368.376	1.055.948	798.141	584.219	2.806.684
INVERSION ADICIONAL POR VENTA DE ACCIONES E.T.B.		763.127	1.084.562	916.285	2.763.974
<i>INCREMENTO INVERSION POR VENTA DE ACCIONES ETB FRENTE AL PLAN BASICO</i>					<i>98,5%</i>
TOTAL	1.628.935	2.934.040	2.988.481	2.610.908	10.162.364

S-HDA-DDP-SCNTP .- c: archivos/presu98/fueplan1

(1) Contempla transferencias de inversión a entidades descentralizadas.

(2) Incluye Nómina de Educación, Bienestar y Salud, financiada con Ahorro Corriente

Anexo No. 3
Alcaldía Mayor de SantaFe de Bogotá,D.C

PLAN DE DESARROLLO" POR LA BOGOTA QUE QUEREMOS"

**INVERSION POR SECTORES
ADMINISTRACION CENTRAL
(SIN NOMINA Y SIN OTRAS INVERSIONES INFLEXIBLES)**

Millones \$ de 1.998

SECTORES	TOTAL SIN E.T.B.	RECURSOS E.T.B.	% INCREMENTO
TRANSPORTE, TRANSITO, OBRAS VIALES, ACUEDUCTO Y ALCANT.	1.185.369	1.174.701	99,1%
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	171.097	690.973	403,8%
EDUCACION	394.861	386.960	98,0%
CULTURA, RECREACION , DEPORTE Y COMUNICACION	291.330	138.200	47,4%
MEDIO AMBIENTE	34.656	138.200	398,8%
SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	279.508	234.940	84,1%
TOTAL	2.356.821	2.763.974	117,3%

Consolidó: Sec. Hda. DDP

Anexo 4

PLAN DE DESARROLLO 1998 - 2001

Millones de Pesos Constantes de 1998

SECTOR PRIORIDAD											TOTAL	Porcentajes
	Educación	Salud y Bienestar social	Gobierno	Vivienda y Desarrollo Urbano	Medio Ambiente	Cultura, Recreación, Deporte y Comunicación	Servicios Públicos	Tránsito, Transporte y Obras Viales	Planeación y Recursos Económicos	Concejo y Organismos de Control		
Desmarginalización	382.120	357.670	406.221	15.211	0	12.297	363.348	294.380	2.125	0	1.833.372	13,5%
Interacción Social	2.195.248	1.513.689	0	0	0	1.000	0	0	0	0	3.709.937	27,4%
Ciudad a Escala Humana	79.973	2.040	9.100	0	481.105	327.415	93.953	188.115	70.800	0	1.252.501	9,3%
Movilidad	0	0	0	0	0	0	15.581	3.069.487	3.000	0	3.088.068	22,8%
Urbanismo y Servicios	0	0	0	857.271	0	0	1.695.738	0	27.261	0	2.580.270	19,0%
Seguridad y Convivencia	11.150	29.389	159.946	0	2.599	176.844	1.338	3.730	0	550	385.546	2,9%
Eficiencia Institucional	30.133	75.527	183.857	2.076	11.819	14.262	198.002	47.050	126.392	6.716	695.834	5,1%
TOTAL	2.698.624	1.978.315	759.124	874.558	495.523	531.818	2.367.960	3.602.762	229.578	7.266	13.545.528	100,0%
<i>Porcentajes</i>	<i>19,9%</i>	<i>14,6%</i>	<i>5,6%</i>	<i>6,4%</i>	<i>3,7%</i>	<i>3,9%</i>	<i>17,5%</i>	<i>26,6%</i>	<i>1,7%</i>	<i>0,1%</i>	<i>100,0%</i>	

Anexo 5

PLAN DE DESARROLLO 1998 - 2001

Programación Plurianual Programas

Millones de Pesos Constantes 1998

Prioridad / Programa	1998	1999	2000	2001	Total
1 Desmarginalización	257.359	560.912	566.438	448.664	1.833.373
1 Ampliación Y Mejoramiento De La Infraestructura Vial Y De Servicios Públicos	75.856	217.531	209.827	154.514	657.729
2 Ampliación Y Mejoramiento De La Infraestructura Del Sector Social	73.273	233.104	244.595	188.817	739.790
3 Ampliación Y Mejoramiento Del Espacio Público Y La Infraestructura Recreativa Y Deportiva	5.704	5.850	8.214	3.560	23.328
4 Adecuación De Zonas De Riesgo Y Atención A Familias Afectadas	13.803	8.714	6.445	3.309	32.271
5 Promoción De La Gestión Comunitaria E Institucional	0	366	357	350	1.072
6 Fomento A La Inversión Local	88.723	95.346	97.000	98.114	379.183
2 Interacción Social	889.589	928.388	957.143	934.818	3.709.937
7 Mejoramiento De La Calidad De La Educación	511.494	559.024	572.877	551.853	2.195.248
8 Mejoramiento De La Calidad Y Cobertura En La Prestación De Los Servicios De Salud	301.932	292.841	304.317	309.317	1.208.408
9 Mejoramiento De La Calidad Y Aumento De La Cobertura De Servicios A Grupos Vulnerables	76.164	76.522	79.948	73.647	306.281
3 Ciudad a Escala Humana	198.034	405.131	358.678	290.657	1.252.501
10 Recuperación, Mejoramiento Y Ampliación Del Espacio Público	30.471	103.721	69.694	74.365	278.252
11 Recuperación, Mejoramiento Y Ampliación De Parques, Infraestructura Recreativa, Deportiva Y Ecosistemas Estratégicos	78.632	183.500	171.608	117.035	550.774
12 Administración Del Espacio Público Y De La Infraestructura Recreativa Y Deportiva	9.019	37.203	34.403	16.406	97.031
13 Control Y Mitigación Del Impacto Ambiental	79.912	80.708	82.973	82.852	326.445
4 Movilidad	395.529	895.061	1.049.341	748.137	3.088.068
14 Desarrollo Del Sistema Integrado De Transporte Masivo	49.060	292.363	334.185	259.124	934.731
15 Construcción De Ciclo-Rutas	4.000	11.000	24.016	45.984	85.000
16 Fortalecimiento Del Manejo De Tráfico	24.036	34.531	37.003	37.408	132.978
17 Adecuación De La Infraestructura Vial	318.433	557.167	654.138	405.621	1.935.358
5 Urbanismo y Servicios	679.997	459.761	751.397	689.114	2.580.269
18 Promoción De La Vivienda De Interés Social	20.000	156.900	206.000	226.573	609.473
19 Renovación Urbana	23.926	101.394	101.184	96.204	322.708
20 Ordenamiento De La Expansión De La Ciudad	636.071	201.467	444.213	366.337	1.648.088
6 Seguridad y Convivencia	84.573	118.681	106.574	75.717	385.546
21 Cualificación Y Fortalecimiento Institucional Para La Seguridad Ciudadana	19.021	28.696	18.139	10.922	76.777
22 Desarrollo Normativo Y Fortalecimiento De La Acción Coordinada Entre Las Autoridades De Policía Y La Ciudadanía	1.173	2.441	1.834	1.400	6.848
23 Promoción De La Solidaridad Y Compromiso Para La Convivencia Ciudadana	29.494	46.527	46.653	28.254	150.928
24 Fomento Al Buen Uso Del Tiempo Libre Y El Espacio Público	22.449	28.037	28.923	26.073	105.482
25 Prevención De Riesgos Y Atención De Emergencias	12.436	12.980	11.025	9.069	45.511
7 Eficiencia Institucional	261.183	190.995	137.344	106.314	695.835
26 Fortalecimiento De La Descentralización	40.157	45.927	43.666	43.803	173.553
27 Modernización Y Fortalecimiento De La Gestión Pública	212.400	136.118	90.763	60.261	499.542
28 Modernización Del Sistema Financiero Del Distrito	8.626	8.950	2.914	2.250	22.740
Total Prioridades	2.766.264	3.558.928	3.926.916	3.293.421	13.545.528

Anexo No. 6
ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA D.C
PLAN DE DESARROLLO 1998-2001 "POR LA BOGOTA QUE QUEREMOS"
ADMINISTRACION CENTRAL (1)
FINANCIACION

MILLONES DE \$ DE 1998

CONCEPTO	1998	1999	2000	2001	TOTAL
TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	1.628.935	2.934.040	2.988.481	2.610.908	10.162.364
FINANCIACION	1.628.935	2.934.040	2.988.481	2.610.908	10.162.364
INGRESOS CORRIENTES Y AHORRO ADMINISTRACION CENTRAL	775.749	728.323	755.498	778.503	3.038.073
RECURSOS VENTA ACCIONES E.T.B. (2)	0	763.127	1.084.562	916.285	2.763.974
TRANSFERENCIAS DE LA NACION (3)	550.917	572.827	598.974	625.774	2.348.492
ENDEUDAMIENTO NETO ADMON CENTRAL. (4)	176.507	231.023	466.696	207.596	1.081.822
RECURSOS CAPITALIZACION E.E.B	125.762	555.989	0	0	681.751
PLAN ANTIEVASION Y RACIONALIZACION TRIBUTARIA	0	82.751	82.751	82.751	248.252

S-HDA-DDP-SCNTP .- c: archivos/presu98/fueplan1

(1) Contempla transferencias de inversión a entidades descentralizadas.

(2) Los recursos se recibirán en 1999, pero los pagos de la inversión financiada con esta fuente se hará en tres años 1999,2000,2001.

(3) Incluye Transferencias Ley 60, Regalias y Cofinanciación.

(4) Se calcula como desembolsos menos amortizaciones.

Anexo No. 7
 ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA D.C
PLAN DE DESARROLLO 1998-2001 "POR LA BOGOTA QUE QUEREMOS"
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
FINANCIACION CON RECURSOS PROPIOS

MILLONES DE \$ DE 1998

<i>CONCEPTO</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>TOTAL</i>
INVERSION ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	309.081	265.899	394.034	257.738	1.226.752
FINANCIACION	309.081	265.899	394.034	257.738	1.226.752
AHORRO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	293.530	160.509	229.196	181.766	865.001
PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO	0	89.404	149.004	59.600	298.008
TRANSFERENCIAS NACION (1)	17.779	17.779	17.779	17.779	71.116
ENDEUDAMIENTO NETO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS. (2)	-2.228	-1.793	-1.945	-1.407	-7.373

S-HDA-DDP-SCNTP .- c: archivos/presu98/fueplan1

(1) Incluye Transferencias de la Nación que reciben directamente los Establecimientos Públicos.

(2) Se calcula como desembolsos menos amortizaciones.

Anexo No. 8
 ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA D.C
PLAN DE DESARROLLO 1998-2001 "POR LA BOGOTA QUE QUEREMOS"
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES
FINANCIACION CON RECURSOS PROPIOS

MILLONES DE \$ DE 1998

<i>CONCEPTO</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>TOTAL</i>
INVERSION EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES (1)	828.247	358.989	544.401	424.775	2.156.412
FINANCIACION (2)	828.247	358.989	544.401	424.775	2.156.412
AHORRO EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	540.149	259.985	106.270	140.645	1.047.049
ENDEUDAMIENTO NETO EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES. (3)	288.098	99.004	438.131	284.130	1.109.363

S-HDA-DDP-SCNTP .- c: archivos/presu98/fueplan1

(1) Incluye EAAB, Lotería, Canal Capital para todo el periodo del Plan. ETB y SISE solamente en 1998.

(2) La inversion de la EAAB se ajustó, para el periodo del Plan de Desarrollo, conforme a su real capacidad financiera

(3) Se calcula como desembolsos menos amortizaciones.

Anexo 9

PLAN DE DESARROLLO 1998 - 2001 Sectores

Programación Plurianual Sector - Entidad

Millones de Pesos Constantes 1998

Sector / Entidad	1998	1999	2000	2001	Total
1 Educación					
27 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	548.086	717.283	736.071	667.929	2.669.370
46 UNIVERSIDAD DISTRITAL	4.000	5.000	5.000	5.000	19.000
55 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO	2.592	2.500	2.510	2.652	10.254
Total Educación	554.678	724.783	743.581	675.581	2.698.624
2 Salud y Bienestar social					
5 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL	70.180	130.663	128.899	111.930	441.672
16 FONDO DE VENTAS POPULARES	747	431	431	431	2.040
22 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DESAMPARADA	10.110	6.279	6.279	5.079	27.747
36 SECRETARIA DE SALUD	368.434	383.582	383.582	366.307	1.501.905
48 SECRETARIA GENERAL / UNIDAD COORDINADORA DE PREVENCIÓN INTEGRAL	1.670	1.686	1.434	162	4.951
Total Salud y Bienestar social	451.141	522.641	520.625	483.909	1.978.315
3 Gobierno					
4 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN COMUNAL	6.043	4.575	4.456	4.374	19.447
15 FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	17.903	15.786	10.911	6.035	50.636
28 SECRETARIA DE GOBIERNO	16.008	42.339	23.212	18.950	100.509
30 SECRETARIA DE GOBIERNO / FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	19.983	20.546	19.547	11.938	72.014
33 SECRETARIA DE HACIENDA / FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	120.887	129.481	131.884	134.266	516.518
Total Gobierno	180.824	212.727	190.010	175.563	759.124
4 Vivienda y Desarrollo Urbano					
3 CORPORACIÓN LA CANDELARIA	3.271	401	401	401	4.474
14 FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL	250	250	250	250	1.000
51 CAJA DE VIVIENDA POPULAR	7.803	2.798	2.801	2.809	16.211
54 METROURBE	1.100	74.900	88.400	79.000	243.400
57 METROVIVIENDA	20.000	156.900	206.000	226.573	609.473
Total Vivienda y Desarrollo Urbano	32.424	235.249	297.852	309.033	874.558
5 Medio Ambiente					
10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE	76.548	112.324	108.953	107.523	405.349
32 SECRETARIA DE HACIENDA / CAR	21.500	22.186	22.886	23.602	90.174
Total Medio Ambiente	98.048	134.511	131.839	131.125	495.523
6 Cultura, Recreación, Deporte y Comunicación					
18 FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	170	43	43	43	299
20 INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO	22.908	27.063	27.063	16.007	93.041
21 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES	66.085	119.575	112.075	71.015	368.750

Anexo 9

PLAN DE DESARROLLO 1998 - 2001 Sectores

Programación Plurianual Sector - Entidad

Millones de Pesos Constantes 1998

Sector / Entidad	1998	1999	2000	2001	Total
23 JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"	3.008	16.672	21.172	2.132	42.984
25 ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	1.540	1.086	86	86	2.798
52 CANAL CAPITAL	5.822	5.978	6.041	6.104	23.946
Total Cultura, Recreación, Deporte y Comunicación	99.533	170.417	166.480	95.387	531.818
7 Servicios Públicos					
11 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	294.569	404.435	611.508	480.764	1.791.275
13 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES	542.645	0	0	0	542.645
44 SECRETARIA GENERAL / UNIDAD EJECUTIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS	18.539	8.500	3.500	3.500	34.039
Total Servicios Públicos	855.754	412.935	615.008	484.264	2.367.960
8 Tránsito, Transporte y Obras Viales					
19 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	422.962	851.212	934.242	735.753	2.944.169
38 FONDO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL - FONDATT	23.695	203.526	258.306	173.066	658.593
Total Tránsito, Transporte y Obras Viales	446.657	1.054.738	1.192.548	908.819	3.602.762
9 Planeación y Recursos Económicos					
7 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL	11.570	11.491	2.155	2.155	27.371
8 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL	8.057	5.224	3.724	3.034	20.039
24 LOTERÍA DE BOGOTÁ	95	216	129	95	535
31 SECRETARIA DE HACIENDA	13.220	56.918	54.055	21.455	145.648
40 SECRETARIA GENERAL	9.572	15.589	7.491	1.600	34.251
45 SISTEMATIZACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS DISTRITALES	610	0	0	0	610
47 VEEDURÍA DISTRITAL	154	100	100	100	454
50 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL	260	190	120	100	670
Total Planeación y Recursos Económicos	43.538	89.727	67.774	28.539	229.578
10 Concejo y Organismos de Control					
2 CONTRALORÍA DISTRITAL	1.545	500	500	500	3.045
17 FONDO ROTATORIO DEL CONCEJO	1.595	500	500	500	3.095
26 PERSONERÍA DISTRITAL	526	200	200	200	1.126
Total Concejo y Organismos de Control	3.666	1.200	1.200	1.200	7.266
Total Sectores	2.766.264	3.558.928	3.926.916	3.293.421	13.545.528

Anexo 10

PLAN DE DESARROLLO 1998 - 2001

Proyectos Prioritarios: Megaproyectos

Millones de Pesos Constantes de 1998

Megaproyecto / Entidad	1998	1999	2000	2001	Total
1 . Sistema Integrado de Transporte Masivo	49.060	292.243	333.935	258.873	934.111
- Reestructuración del Sistema de Transporte de Buses	42.887	230.542	272.286	197.296	743.011
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	34.537	46.116	32.330	42.315	155.298
FONDO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL - FONDATT	8.350	184.426	239.956	154.981	587.713
- Construcción de la Primera Línea del Metro	6.173	61.701	61.649	61.577	191.100
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	6.173	61.701	61.649	61.577	191.100
2 . Construcción y Mantenimiento de la Malla Vial	317.766	556.167	653.240	404.566	1.931.739
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	317.766	556.167	653.240	404.566	1.931.739
3 . Banco de Tierras	20.000	142.500	182.000	198.000	542.500
METROVIVIENDA	20.000	142.500	182.000	198.000	542.500
4 . Sistema Distrital de Parques	45.897	93.466	83.486	48.936	271.785
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES	45.897	93.466	83.486	48.936	271.785
5 . Sistema Distrital de Bibliotecas	1.635	41.234	30.194	6.910	79.973
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	1.635	41.234	30.194	6.910	79.973
Total Megaproyectos	434.358	1.125.610	1.282.855	917.285	3.760.108

NOTA: Cifras sin Recursos Provenientes de la Nación